

Reunión nº 1499
Sesión ordinaria nº 35/16
44º Período de Sesiones Ordinarias
1º de diciembre de 2016

Presidencia

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Diputado Leandro Oscar Segundo Espinosa
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarios

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Sr. Raúl Alejandro Fernández

DIPUTADOS PRESENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINO, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Néida
DUFOUR, Gabriela Marisa
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
FITA, Gustavo Martín
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GONZÁLEZ, David Danilo
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAIANI, María Florencia
NAVARRO, Viviana Elizabeth
TORRES OTAROLA, María Cecilia
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

DI FILIPPO, Alfredo
MANSILLA, Mario Eduardo

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución nº 310/16. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 419, 420 y 421/16 dictadas ad referéndum de la Honorable Cámara.

1.2. Resolución nº 311/16. Concede una prórroga para dar respuesta al pedido de informes solicitado mediante Resolución nº 300/16 de la Honorable Legislatura, referida al estado actual del servicio de producción y distribución de agua potable en la localidad de Las Plumas.
- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria)

2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Resolución nº 312/16. Rechaza el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto nº 1720/16, al proyecto de ley sancionado por esta Honorable Legislatura el 20 de octubre de 2016, por el cual se deroga la Ley I nº 459 y sustituye el artículo 3º de la Ley I nº 296 del Sistema Provincial de Protección Integral a las Personas con Discapacidad.
- Orador: diputado Meza Evans (Frente para la Victoria).

2.2. Resolución nº 313/16. Rechaza el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto nº 1722/16, al proyecto de ley sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 20 de octubre de 2016, por el cual se establece un régimen de protección y fomento de los sistemas socioproductivos de la agricultura familiar.

2.3. Resolución nº 314/16. Rechaza el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto nº 1723/16, al proyecto de ley sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 20 de octubre de 2016, por el cual se establece un régimen de incompatibilidades del cargo de diputado con cualquier otro empleo o función a sueldo, nacional, provincial o municipal.

2.4. Resolución nº 315/16. Rechaza el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto nº 874/16, al proyecto de ley sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 26 de mayo de 2016, por el cual declara de interés provincial la acción médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos libres de gluten.

2.5. Resolución nº 316/16. Concede acuerdo legislativo para la designación del doctor Manuel Horacio Pis Díez para el cargo de Juez Civil y Comercial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.6. Resolución nº 317/16. Concede acuerdo legislativo para la designación de la doctora María Fernanda Zanatta para el cargo de Juez de Cámara para la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.7 y 2.8. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Resolución nº 202/16 y de Declaración nº 130/16. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, respectivamente, las Jornadas Procesales de la Patagonia, a realizarse los días 7 y 8 de abril de 2017 en la ciudad de Esquel.

2.9. Proyecto de Resolución nº 207/16. Aprueba el texto ordenado de la Resolución nº 164/08 de la Honorable Legislatura, del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria)

2.10. Proyecto de Ley nº 175/16. Establece que a los partidos políticos provinciales y municipales, debidamente reconocidos, les compete la nominación de candidatos para cargos públicos electivos, pudiendo presentar candidatura de ciudadanos no afiliados a la agrupación política que los postula.

- Orador: diputado Grazzini Agüero (Frente para la Victoria).

2.11. Proyecto de Ley nº 134/16. Modifica la Ley XIII nº 12 (antes Ley nº 4616), sobre Registro de Alimentantes Morosos.

- Oradora: diputada Papaiani (Frente para la Victoria).

2.12. Proyecto de Ley nº 194/16. Se crea en el ámbito de la Honorable Legislatura una "Comisión Investigadora para la Evaluación de los Cumplimientos Previstos en el Acuerdo de Implementación de Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia".

2.13. Proyecto de Declaración nº 121/16. Destaca la importancia de mantener la barrera sanitaria de río Colorado impuesta por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) como forma de preservar el estatus sanitario logrado y en defensa de los productores de esta región.

2.14 y 2.15. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Resolución nº 203/16 y de Declaración nº 139/16. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, respectivamente, la capacitación "Educación en derechos", implementada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la campaña de difusión de los derechos humanos.

2.16. Proyecto de Ley nº 191/16. Se sustituyen artículos de la Ley VIII nº 91 (antes Ley nº 3146), Ley de Educación de la Provincia del Chubut.

- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria).

2.17. Proyecto de Declaración nº 143/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para gestionar ante la Administración de Vialidad Nacional la construcción de accesos adicionales desde la ruta nacional nº 40 hacia el casco urbano de la localidad de Tecka.

2.18. Proyecto de Ley nº 136/16. Crea el Registro Permanente de Obras Públicas de la Provincia del Chubut.

2.19 y 2.20. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Resolución nº 206/16 y de Declaración nº 142/16. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, respectivamente, el "curso para auxiliares terapéuticos en intervención y atención personalizada para personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista) y otras discapacidades", a realizarse en la sede de la Fundación Ángeles de Cristal de la ciudad de Trelew.

2.21. Proyecto de Ley nº 163/16. Promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria).

2.22. Proyecto de Ley nº 176/16. Crea el programa denominado "Cuarto Mes de Licencia por Maternidad", que extiende la licencia ordinaria por maternidad contemplada en la legislación vigente por un período de un mes a contar desde la finalización de dicha licencia.

- Oradores: diputados Dufour y Grazzini Agüero (Frente para la Victoria).

2.23. Proyecto de Ley nº 193/16. Incorpora un segundo párrafo al artículo 1º de la Ley XVIII nº 39, ley de los docentes transferidos.

2.24. Proyecto de Ley nº 164/16. Establece la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional nº 26279, que regula el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido.

2.25. Proyecto de Declaración nº 116/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo propicie la firma de un acuerdo cancelatorio de los aportes correspondientes al Fondo Fiduciario de Inversión Vial Esquel (FIVE), en el marco del Convenio suscripto en enero de 2007, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel.

2.26. Proyecto de Declaración nº 133/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya y priorice, dentro del Presupuesto para el año 2017, la partida presupuestaria necesaria para la pavimentación de la ruta nacional nº 259, que une a la localidad de Trevelin con el paso fronterizo "Futaleufú".

2.27. Proyecto de Declaración nº 141/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto del año 2017 el incremento destinado a la ayuda social de la Casa del Chubut para los ciudadanos de nuestra provincia derivados por enfermedad, deporte y cultura.

2.28. Proyecto de Declaración nº 144/16. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya, dentro del Presupuesto del año 2017, la partida presupuestaria necesaria para la realización y concreción de las obras de infraestructura para las localidades de Esquel, Trevelin y El Maitén.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Consideraciones sobre la reunión mantenida el día 30 de noviembre de 2016 con el Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut, señor Rafael Williams, y con el Jefe de Policía, señor Juan Ale, en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Oradores: diputados Meza Evans (Frente para la Victoria) y Conde (Cambiamos).

2. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Ley nº 198/16. Propicia la adhesión de la Provincia del Chubut a las disposiciones de la Ley Nacional nº 27269/2016, "De las personas con discapacidad. Deber de informar sobre sus derechos al momento de entregar el certificado de discapacidad".

- Oradora: diputada Hernández (Frente para la Victoria).

3. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Declaración nº 148/16. Propicia declarar de interés legislativo el proyecto "Latidos de la tierra", llevado adelante por jóvenes artistas de nuestra comarca.

- Oradora: diputada Caminoa (Cambiamos).

4. Proyecto de Declaración nº 149/16, transformado en Proyecto de Resolución. Declara de interés legislativo el evento "Colocación de insignias patrias de Argentina y Chile en el lugar ubicado entre el Paso El Manso y Paso El León", a realizarse el 8 de diciembre de 2016.

- Oradoras: diputadas Caminoa (Cambiamos) y Johnson Táccari (Chubut Somos Todos).

5. Consideraciones sobre la reunión convocada en Casa de Gobierno por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Mario Das Neves, con gremios petroleros de Chubut, Santa Cruz, Zona de Cuyo y Tierra del Fuego.

- Orador: diputado Gómez (Frente para la Victoria).

6. Proyecto de Declaración nº 150/16. Solicita al señor Gobernador que interfiera ante los organismos nacionales que regulan la actividad telefónica a fin de que no se concrete la idea de incumplir las leyes vigentes en nuestra provincia, en defensa de los usuarios y trabajadores afines.

- Orador: diputado Fita (Frente para la Victoria).

7. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Ley nº 199/16. Propicia la modificación de los artículos 28º y 52º de la Ley V nº 80 (antes Ley nº 4461), reglamentación del funcionamiento del Tribunal de Enjuiciamiento.

- Orador: diputado Grazzini Agüero (Frente para la Victoria).

8. Proyecto de Resolución nº 217/16. Solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre las muestras de las aguas que derraman directamente al Golfo Nuevo las plantas de procesamiento de frutos de mar radicadas en el parque industrial pesquero de Puerto Madryn.

- Orador: diputado Grazzini Agüero (Frente para la Victoria).

9. Consideraciones sobre las expresiones del señor Enrique Pescarmona en el encuentro de la Asociación Empresaria Argentina.

- Orador: diputado Grazzini Agüero (Frente para la Victoria).

10. Solicitud de convocatoria al señor Ministro de Ambiente a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente de esta Legislatura.

- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).

11. Solicitud de convocatoria al señor Ministro de Educación al seno de esta Legislatura.

- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).

12. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Ley nº 201/16. Propicia que los trabajadores dependientes del Estado Provincial y de entidades autárquicas y descentralizadas de la Provincia del Chubut que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial o simplemente inscriptas, o en organismos que requieran representación gremial, que dejen de prestar servicios, tendrán derecho de gozar de licencia automática con goce de haberes, a la reserva del puesto y a ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones.

- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).

13. Consideraciones sobre la visita del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, arquitecto Alejandro Bertorini, a esta Legislatura.

- Oradora: diputada Marcilla (Frente para la Victoria).

14. Consideraciones sobre inseguridad ciudadana y reforma al proceso penal.

- Orador: diputado Conde (Cambiemos).

15. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Ley nº 200/16. Propicia la creación de una comisión interpoderes para la redacción del anteproyecto de ley que establezca un régimen especial jubilatorio para el personal de la Administración Pública Provincial.

- Orador: diputado Conde (Cambiemos).

16. Solicitud de convocatoria a la Ministra de la Familia y Promoción Social, señora Leticia Huichaqueo, al seno de esta Legislatura.

- Oradora: diputada Navarro (Frente para la Victoria).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I - APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a primero de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 18:02 dice el

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Con la presencia de veinticuatro señores diputados en el recinto, uno en la Casa y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- II - ORDEN DEL DÍA

- 1 - ASUNTOS ENTRADOS

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 - RESOLUCIÓN Nº 310/16

SR. SECRETARIO (Alberti): Resoluciones nros. 419, 420 y 421/16 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución nº 216/16, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se declara de interés legislativo el torneo "Fin del Mundo Lacrosse", a realizarse entre los días 16 al 18 de diciembre de 2016 en la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pase a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración nº 147/16, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el torneo "Fin del Mundo Lacrosse", a realizarse entre los días 16 al 18 de diciembre de 2016 en Trelew.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Pase a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley nº 197/16, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se garantiza el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la endometriosis.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia nº 326/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota del Concejo Deliberante de Esquel remitiendo copia de la Declaración nº 19/16, por la cual expresan el enérgico repudio a la decisión del Gobierno Nacional de construir una planta piloto para la producción de uranio en Cerro Solo, incluida en el Proyecto de Presupuesto para el año 2017.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

- 1.2 - RESOLUCIÓN Nº 311/16

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia nº 327/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 246/16 del Ministro Coordinador de Gabinete, solicitando una prórroga de treinta (30) días al plazo previsto para dar respuesta al pedido de informes solicitado mediante Resolución nº 300/16 de la Honorable Legislatura, sobre el estado actual del servicio de producción y distribución de agua potable en la localidad de Las Plumas, especificando caudales medios y máximos, consumos y reservas disponibles.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente, en función de que hemos visto que hay una inclusión de la obra en el proyecto de presupuesto para el año 2017, treinta días nos parece mucho. Vamos a dar una prórroga de siete días más para la respuesta al pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, a consideración de los señores diputados la moción propuesta por el diputado Touriñán de otorgar una prórroga por siete días, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada la prórroga de siete días.

SR. SECRETARIO (Alberti): Providencia nº 328/16 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 430/16 del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, informando que el área de la Dirección General de Contingencias Ambientales no tiene originaria intervención en la situación de emergencia ocurrida el día 29 de noviembre de 2016 en la empresa ALUAR Sociedad Anónima de la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

- 2 - DICTÁMENES DE COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A continuación se dará lectura a los Despachos de Comisiones.

- 2.1 - RESOLUCIÓN Nº 312/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2. Despachos de comisiones.

2.1. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, por el cual rechazan el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 1720/16 al proyecto de ley general sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 20 de octubre de 2016, por el cual se deroga la Ley I nº 459 y sustituye el artículo 3º de la Ley I nº 296, del Sistema Provincial de Protección Integral a las Personas con Discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 1720/16 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 20 de octubre de 2016, por el cual se deroga la Ley I nº 459 y sustituye el artículo 3º de la Ley I nº 296, del Sistema Provincial de Protección Integral a las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Por la negativa.

- Se vota.

Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.2. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, por el cual rechazan el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el decreto ...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Perdón, señor diputado.
Tiene la palabra, disculpe...

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, para que la versión taquigráfica refleje exactamente lo que se ha votado, no fue aprobado por mayoría, fue aprobado por una cantidad de votos que supera los 2/3 establecidos por la Constitución para la insistencia; hubo tres votos en contra, algunas abstenciones y 15, 16... 17 ó 18 votos a favor...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Dieciocho votos a favor.

SR. MEZA EVANS: Que quede constancia, por favor.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Dieciocho votos a favor y siete votos en contra.

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. MEZA EVANS: Tres votos en contra...

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A ver... Vamos a rectificar la votación para que no queden dudas.

SR. MEZA EVANS: Ya se votó, señor Presidente.

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Señores diputados, les pido...
Está bien, para que quede en la versión taquigráfica: dieciocho votos a favor, tres en contra y tres abstenciones.

Les pido a los señores diputados que recuerden que las abstenciones tienen que ser fundamentadas y por favor, para la próxima, levanten bien las manos en cada una de las propuestas de votación. Muchísimas gracias, señores diputados.

Continuamos por Secretaría con el punto 2.2.

- 2.2 -
RESOLUCIÓN Nº 313/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.2. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, por el cual rechazan el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 1722/16, al proyecto de ley general sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 20 de octubre de 2016, por el cual se establece un régimen de protección y fomento de los sistemas socioproductivos de la agricultura familiar.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 1722/16 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 20 de octubre de 2016, por el cual se establece un régimen de protección y fomento de los sistemas socioproductivos de la agricultura familiar, cuyo principal propósito es lograr condiciones más dignas para el productor y su grupo familiar.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Por la negativa.

- Se vota.

Queda aprobado con dieciocho votos a favor y siete votos por la negativa.

- 2.3 -
RESOLUCIÓN Nº 314/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.3. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, por el cual rechazan el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 1723/16 al proyecto de ley general sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 20 de octubre de 2016, por el cual se establece un régimen de incompatibilidades del cargo de diputado con cualquier otro empleo o función a sueldo, nacional, provincial o municipal.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto n° 1723/16 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 20 de octubre de 2016, por el cual se establece el régimen de incompatibilidades del cargo de diputado con cualquier otro empleo o función a sueldo, nacional, provincial o municipal.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.4 -
RESOLUCIÓN Nº 315/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.4. Dictamen en mayoría en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, por el cual rechazan el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto n° 874/16 al proyecto de ley general sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 26 de mayo de 2016, por el cual declara de interés provincial la acción médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos y medicamentos libres de gluten.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Por Secretaría se dará lectura a la resolución.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto n° 874/16 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 26 de mayo de 2016, por el cual se declara de interés provincial la acción médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional y la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.5 -
RESOLUCIÓN Nº 316/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.5. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el pedido de acuerdo legislativo, presentado por el Consejo de la Magistratura, para la designación del doctor Manuel Horacio Pis Diez, seleccionado para el cargo de Juez Civil y Comercial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez Civil y Comercial de la ciudad de Comodoro Rivadavia al doctor Manuel Horacio Pis Diez (D.N.I. n° 16.100.524).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.6 -
RESOLUCIÓN Nº 317/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.6. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el pedido de acuerdo legislativo, presentado por el Consejo de la

Magistratura, para la designación de la doctora María Fernanda Zanatta, seleccionada para el cargo de Juez de Cámara para la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Cámara para la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la doctora María Fernanda Zanatta (D.N.I. n° 23.779.199).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A continuación, a los puntos 2.7 y 2.8, por tratarse del mismo tema, se les dará lectura en forma continua y luego se pondrán a consideración de los señores diputados en forma separada.

- 2.7 Y 2.8 -

TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Nº 202/16 Y DE DECLARACIÓN Nº 130/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.7. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución n° 202/16, presentado por los diputados Andén, López, Ingram y De Luca del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se declaran de interés legislativo las Jornadas Procesales de la Patagonia, a realizarse los días 7 y 8 de abril de 2017 en la ciudad de Esquel.

2.8. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Declaración n° 130/16, presentado por los diputados Andén, López, Ingram y De Luca del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Jornadas Procesales de la Patagonia, a realizarse los días 7 y 8 de abril de 2017 en la ciudad de Esquel.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización de las "Jornadas Procesales de la Patagonia", que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de abril de 2017 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las "Jornadas Procesales de la Patagonia", que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de abril de 2017 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto de resolución, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.9 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 207/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.9. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución n° 207/16, presentado por el diputado Tourián del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se aprueba el texto ordenado de la Resolución n° 164/08 de la Honorable Legislatura, del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébase el texto ordenado de la Resolución n° 164/08-H.L., Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, modificado por las Resoluciones n° 128/09-H.L. y n° 298/16-H.L., que como anexo A forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. La presente resolución regirá a partir del período ordinario 2017.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente, por tratarse del Reglamento Orgánico de la Cámara, un tema que -además- ya fue votado hace dos sesiones, solamente el compendio del texto ordenado es lo que estamos votando y en lo extenso que resulta el tratamiento en particular, solicito si se puede votar en general y en particular a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien. A consideración de los señores diputados la moción propuesta por el diputado Touriñán del tratamiento en general y en particular a libro cerrado, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.10 -
PROYECTO DE LEY Nº 175/16**

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.10. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 175/16, presentado por el diputado Grazzini Agüero del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual a los partidos políticos provinciales y municipales, debidamente reconocidos, les competirá la nominación de candidatos para cargos públicos electivos, Ley de Igualdad de Política de Género.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY DE IGUALDAD DE POLÍTICA DE GÉNERO

Artículo 1º. Disposiciones Generales. A los partidos políticos provinciales y municipales, debidamente reconocidos, les compete la nominación de candidatos para cargos públicos electivos. Pudiendo presentar candidatura de ciudadanos no afiliados a la agrupación política que los postula; posibilidad ésta que deberá establecerse expresamente en la carta orgánica o ley fundamental respectiva, que regle la organización y funcionamiento de la entidad.

Producida una vacante, se cubrirá en forma inmediata, en primer término, por un candidato del mismo género, que siga en el orden establecido en la lista oficializada por la Justicia Electoral, y el suplente completará el período del titular al que reemplace. Una vez agotado los reemplazos por candidatos del mismo género, podrá continuarse la sucesión por el orden de suplentes del otro género.

Cuando se trate de números impares, las listas de candidatos titulares convocados deberán cumplimentar el orden previsto por el inciso 4) del artículo 3º de la presente ley y el último cargo podrá ser cubierto indistintamente. El orden de los suplentes deberá invertirse en la misma proporción de modo que si un género tiene mayoría en la lista de candidatos titulares, el otro género deberá tenerla en la nómina de candidatos suplentes.

Artículo 2º. Disposiciones comunes a partidos provinciales y municipales. Dentro de los tres (3) meses de producido el reconocimiento de un partido político provincial o municipal, las autoridades promotoras de los partidos políticos deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas de los mismos. Las listas de candidatos a autoridades partidarias y la conformación de la conducción político partidaria deben respetar la paridad de género, debiendo integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente. El acta de la elección será remitida al Tribunal Electoral, dentro de los quince (15) días de realizada.

Artículo 3º. De las confederaciones y alianzas de los partidos. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley XII nº 9, los partidos provinciales y municipales y las confederaciones que hubieren sido reconocidos podrán concretar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección, siempre que sus respectivas cartas orgánicas lo autoricen. El reconocimiento de la alianza deberá ser solicitado por los partidos que la integren al Tribunal Electoral, por lo menos dos (2) meses antes de la elección, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. La constancia de que la alianza fue resuelta por los organismos partidarios competentes, en reunión convocada especialmente al efecto y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros en ejercicio.
2. Nombre adoptado.
3. Plataforma electoral común.
4. Constancia de la forma acordada para la integración de las listas de candidatos, los que deberán ser elegidos de conformidad a las normas estatutarias de los partidos a los que pertenezcan e integradas respetando la paridad de género, debiendo conformarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.
5. La designación de apoderados comunes.
6. Constitución de domicilio en la capital provincial, sede del Tribunal Electoral Provincial.

Artículo 4º. Presentación y oficialización de listas. Hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones primarias las agrupaciones políticas podrán solicitar al Tribunal Electoral Provincial la asignación

de colores para las boletas a utilizar en las elecciones primarias y la elección general. Las boletas de todas las listas de una misma agrupación tendrán el mismo color que no podrá repetirse con el de otras agrupaciones, salvo el blanco. Aquellas que no hayan solicitado color, deberán utilizar en las boletas de todas sus listas el color blanco. Las listas de precandidatos se deben presentar ante la Junta Electoral de cada agrupación hasta cincuenta (50) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas de candidatos a cargos legislativos provinciales y municipales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando la paridad de género, debiendo integrarse las listas ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos.
- b. Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscriptas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes.
- c. Designación del apoderado y responsable económico-financiero de lista y constitución de domicilio especial en la ciudad asiento de la Junta Electoral de la agrupación.
- d. Denominación de la lista, mediante color y/o nombre, la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integren.
- e. Avales necesarios conforme a lo establecido por la presente.
- f. Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista.
- g. Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá.

Artículo 5º. Deróguense los artículos 5º, 21º, 26º y 69º de la Ley XII nº 9.

Artículo 6º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Grazzini, tiene la palabra.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Gracias, señor Presidente, no voy a ser extenso porque cuando hice la presentación del proyecto lo fundamentamos, pero sí quiero hacer un reconocimiento a las militantes de todos los partidos; a la presentación que hizo en su momento la diputada Hernández de la modificación y escuchar a la gente de mi partido.

Trajo el primer proyecto que se presentó en base a esto y después, debido al accidente que todos conocemos que tuvo en la Cámara, se tuvo que ausentar, y seguimos trabajando en este proyecto. Fundamentalmente, uno no puede hacerlo extensivo con nombres a todos, pero yo creo que es un gran reconocimiento a las mujeres de todos los partidos y a las mujeres en sí.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.

Se pone a consideración de los señores diputados el proyecto en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Por la negativa.

- Se vota.

Abstenciones.

- Se vota.

A continuación se dará lectura al tratamiento de la ley en particular.

- Se lee el artículo 1º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Veintidós votos a favor.

Por la negativa.

- Se vota.

Abstenciones.

- Se vota.

Tres. Señores diputados les recuerdo que las abstenciones tienen que estar fundamentadas conforme al Reglamento. Para la próxima consideración, por favor ténganlo en cuenta.

Continuamos con el artículo 2º.

- Aplausos en las barras.
- Se lee el artículo 2º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Veintidós votos.

Por la negativa.

- Se vota.

Abstenciones.

- Se vota.

Tres votos.

Veintidós votos afirmativos, cero negativo, tres abstenciones.

- Se lee por Secretaría el artículo 3º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Dieciocho votos.

Por la negativa.

- Se vota.

Cero voto.

Abstenciones.

- Se vota.

Tres abstenciones.

Queda aprobado el artículo.

- Se leen por Secretaría los artículos 4º y 5º.

Artículo 6º, de forma.

A consideración de los señores diputados los artículos 4º, 5º y 6º, por la afirmativa.

- Se votan.

Dieciocho votos a favor.

Por la negativa.

- Se vota.

Cero voto.

Abstenciones.

- Se vota.

Tres votos.

Queda sancionada la ley por mayoría.

- Aplausos en las barras.

- 2.11 -
PROYECTO DE LEY Nº 134/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.11. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley General nº 134/16, presentado por los diputados Torres Otarola, Dufour, Meza Evans y Brúscoli del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se modifica la Ley XIII nº 12 (antes Ley nº 4616), sobre Registro de Alimentantes Morosos.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I: CREACIÓN

Artículo 1º. Créase el Registro de Deudores Alimentantes Morosos (RAM), donde serán inscriptas aquellas personas físicas que no hubieran dado debido cumplimiento a la obligación de solventar las cuotas alimentarias establecidas por sentencia o resolución judicial firme. La inscripción en el Registro, o su baja, podrá hacerse por solicitud de parte interesada personalmente o en su caso por el juzgado de familia de la jurisdicción del tribunal interviniente y a requerimiento de la autoridad municipal y provincial.

Podrán efectuar este requerimiento las entidades civiles con capacidad y competencia en la problemática de la niñez, adolescencia y familia que constataren fehacientemente el cumplimiento de la sentencia o resolución judicial.

La implementación del Registro, así como la reglamentación de su funcionamiento, estará a cargo del Poder Judicial a través de la dependencia que el Superior Tribunal de Justicia determine por vía de acordada.

Artículo 2º. Serán considerados "alimentantes morosos" aquellas personas que adeuden total o parcialmente tres (3) cuotas consecutivas o seis (6) cuotas alternadas, fijadas mediante sentencia o resolución judicial firme.

Artículo 3º. El RAM tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Llevar un registro de todas aquellas personas que adeuden total o parcialmente cuotas alimentarias, ya sea por alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia o resolución judicial firme.
- b. Expedir certificados en los que conste la situación jurídica de las personas conforme a esta ley a solo requerimiento de persona física o jurídica, en forma gratuita, en el término de diez (10) días corridos a partir de la fecha de su presentación.

Artículo 4º. Los escribanos que actúen en la provincia, antes de realizar trámites notariales de disposición, transmisión, cesión o modificación de derechos reales sobre bienes o inmuebles o muebles registrables, deberán requerir de los interesados el certificado de libre deuda expedido por el RAM, el que se agregará al legajo de comprobantes. En caso de existir deuda alimentaria, dichos trámites no deberán ser registrados hasta tanto se regularice la situación.

Los escribanos que no cumplan con la presente obligación y procedan a registrar las operaciones serán sujetos de un proceso sumarial sustanciado por el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut, de conformidad con la reglamentación dictada por el mismo, respetando el debido proceso y finalizando con una absolución o aplicación de multa dineraria de dos (2) a diez (10) veces el valor de la cuota alimentaria mensual que se hubiere omitido al mes de la celebración la escritura correspondiente. El procedimiento sumarial deberá ser sustanciado en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles.

En caso de aplicar la sanción prevista por esta ley la decisión del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut podrá ser recurrida mediante la interposición de un recurso directo en un plazo de diez (10) días de notificada ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial respectiva. El recurso directo se sustanciará bajo las normas aplicables al proceso ordinario previsto en la Ley XIII nº 5.

Artículo 5º. La autoridad encargada del RAM informará periódicamente, a los distintos organismos o dependencias del Estado provincial del área de minoridad y familia y a los juzgados del fuero, el listado de deudores alimentarios morosos.

CAPÍTULO II: INHABILITACIONES

Cargos Electivos

Artículo 6º. El Tribunal Electoral deberá requerir la certificación de libre deuda expedida por el RAM a la totalidad de los postulantes a los cargos electivos provinciales o municipales. Tal certificación será requisito indispensable para su habilitación como candidato.

Funcionarios Judiciales

Artículo 7º. El Consejo de la Magistratura deberá requerir la certificación de libre deuda expedida por el RAM a todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial.

Cargos Públicos

Artículo 8º. Toda persona física o representante legal o responsable de persona jurídica que pretenda vincularse con la administración provincial por cualquier causa podrá presentar constancia de no hallarse inscripto en el Registro creado por esta ley, con la finalidad de lograr acortar los plazos de gestión o resolución de la administración.

Cargos Poder Ejecutivo

Artículo 9º. La constancia de libre deuda expedida por el RAM es requisito indispensable para el acceso a funciones y organismos gubernamentales previstos en la Ley de Ministerios.

Cargos Planta Permanente o Transitoria

Artículo 10º. El alimentante moroso quedará inhabilitado automáticamente a partir de la inscripción en el RAM para ser designado, ascendido o transferido a cualquier cargo de la planta permanente o transitoria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Municipios que adhieran a esta ley y de los entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado.

Postulantes a Adopción

Artículo 11º. La constancia de libre deuda expedida por el RAM es requisito indispensable para el acceso a la inscripción en el Registro de Pretensos Adoptantes, sancionados en la referida norma de protección de la niñez, adolescencia y la familia.

Secretaría de Trabajo

Artículo 12º. A partir de la vigencia de la presente ley, la Secretaría de Trabajo verificará la eventual relación de dependencia que tuvieran los inscriptos en el RAM y comunicará los datos que le constaren de la misma al propio Registro y a la causa en que tramite el juicio de alimentos.

Para el otorgamiento del certificado de obligaciones laborales, cuando el empleador sea una persona física, se requerirá el certificado de libre deuda expedido por el RAM.

Registro Público de Comercio

Artículo 13º. La autoridad que lleve el Registro Público de Comercio solicitará, como requisito para la conformación de sociedades, asociaciones o fundaciones y/o la incorporación de socios en las ya conformadas, la presentación del certificado de libre deuda del RAM.

Adjudicaciones del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Artículo 14º. Para la adjudicación en venta de tierras fiscales, por parte del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC) o cesión de los derechos emanados de las mismas, será requisito la presentación del certificado donde conste no estar incluidos en el RAM.

Marcas y Señales

Artículo 15º. Para la formalización de la inscripción de transferencia marcas y señales o su transferencia; así como para la obtención de la documentación requerida para la venta de los animales ovinos, bovinos, porcinos, equinos, se exigirá como requisito necesario la presentación de la certificación de libre deuda del RAM; en caso de figurar en dicho registro, no se procederá a la inscripción u otorgamiento de la documentación necesaria hasta la regularización de dicha situación.

Cambio de Titularidad

Artículo 16º. Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación industrial o local con habilitación acordada cambie de titular, debe requerirse al Registro de Deudores Alimentarios la certificación de libre deuda respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas o los directivos en los casos de persona jurídica. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.

Proveedores o contratistas del Estado Provincial

Artículo 17º. Quienes se encuentren incluidos en el Registro de Alimentantes Morosos están inhabilitados para actuar como proveedores o contratistas de todos los organismos del Estado Provincial, tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como a los Municipios que adhieran a esta ley y a los entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado. Es condición para la inscripción como proveedor adjuntar a sus antecedentes la certificación emitida por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos en la cual conste que no se encuentran inscriptos.

Las reparticiones del Estado Provincial que procedan a la contratación y/o compra de bienes o servicios deberán consultar, previo a la adjudicación, que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

De encontrarse inscripto en dicho Registro, el organismo público podrá actuar de agente de retención de los créditos alimentarios y depositar el mismo en el juzgado respectivo o en la cuenta bancaria correspondiente al acreedor alimentario.

Las personas inscriptas como proveedores o contratistas de organismos públicos, antes de la fecha de promulgación de esta ley incluidas en el Registro, deberán presentar el certificado de no inclusión en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, como recaudo para participar en licitaciones, concursos o adjudicaciones. La presentación del certificado deberá renovarse anualmente.

En caso de omisión, o de encontrarse inscripto en dicho Registro Provincial, se procederá a su exclusión como proveedor o contratista.

Concesiones, Habilitaciones, Licencias y Permisos

Artículo 18º. Quienes se encuentren incluidos en el Registro de Alimentantes Morosos están inhabilitados para mantener, obtener, prorrogar, renovar o transferir concesiones, habilitaciones, licencias o permisos, de cualquier clase, que deban ser otorgadas, prorrogadas o renovadas por las reparticiones públicas pertenecientes a los órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los Municipios que adhieran a esta ley y a los entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado. Las concesiones, habilitaciones, licencias o permisos otorgados con anterioridad a la inscripción en el Registro caducarán automáticamente.

Postulantes a Viviendas

Artículo 19º. Para el otorgamiento o adjudicación, a título oneroso, de viviendas construidas por la Provincia o cesión de los derechos emanados de las mismas será requisito la presentación del certificado donde conste que el titular, cedente y cesionario en su caso no se encuentren incluidos en el registro.

Contratación con Banco del Chubut

Artículo 20º. Quienes se encuentren incluidos en el Registro de Alimentantes Morosos están inhabilitados para contratar cualquier tipo de operación comercial o financiera con el Banco del Chubut Sociedad Anónima.

Planes de pago, quitas, financiaciones

Artículo 21º. Quienes se encuentren incluidos en el Registro de Alimentantes Morosos están inhabilitados para obtener planes de pagos, quitas o financiaciones de deudas por impuestos, tasas u otra deuda por cualquier otro concepto con el erario público.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 22º. La inscripción en el Registro de Alimentantes Morosos y su cancelación será dispuesta por el juez, de oficio o a pedido de parte. Previo a resolver la inscripción o cancelación, se correrá traslado por el plazo de cinco (5) días al deudor o acreedor alimentario, según corresponda.

Artículo 23º. El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo de aplicación de la presente, podrá suscribir convenios con las distintas provincias a fines de estructurar métodos operativos que permitan un

funcionamiento recíproco y actualizado de los deudores alimentarios morosos que se encuentren registrados en otras jurisdicciones en el ámbito de nuestra provincia.

Artículo 24º. Invítase a las empresas e instituciones privadas que desarrollen su actividad en la provincia a requerir informes al RAM según lo prescripto en la presente ley.

Artículo 25º. Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 26º. Abrógase la Ley XIII nº 12 (antes Ley nº 4616).

Artículo 27º. La presente ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 28º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra la diputada Papaiani.

SRA. PAPAIANI: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para dar a conocer el trabajo que hemos realizado en la comisión ya que en este caso relacionado al régimen de alimentantes morosos, unificamos y trabajamos sobre dos proyectos, uno presentado por la diputada Torres Otarola y el otro por la diputada Hernández. Creo que hemos trabajado a conciencia en las diferentes comisiones que forman parte y donde se encontraban los proyectos.

Por ser muy extenso, debatido y discutido en su momento entre muchos diputados, solicito que el mismo sea votado a libro cerrado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, señora diputada.

Se pone a consideración de los señores diputados la moción propuesta por la diputada Papaiani de votación a libro cerrado, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A consideración de los señores diputados el proyecto de ley, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ley.

- 2.12 - PROYECTO DE LEY Nº 194/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.12. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley General nº 194/16, presentado por los diputados Dufour, Di Filippo y Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se crea en la Honorable Legislatura una "Comisión Investigadora para la Evaluación de los Cumplimientos Previstos en el Acuerdo de Implementación de Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia".

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Créase, en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, una Comisión Investigadora para la evaluación de los cumplimientos previstos en el "Acuerdo de implementación de un compromiso de inversiones en áreas hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut", de la Ley VII nº 42 (antes Ley nº 5616) y los celebrados por el "Marco Regulatorio de la Actividad Hidrocarburífera", de la Ley XVII nº 102 (en adelante "La Comisión Investigadora de los Acuerdos Hidrocarburíferos").

Artículo 2º. La Comisión Investigadora de los Acuerdos Hidrocarburíferos tendrá por objeto investigar las inversiones, reservas y las obligaciones que, en razón de la sustentabilidad y protección de los recursos hidrocarburíferos, debieran haber sido cumplidos por los concesionarios de las áreas incluidas y el control de los mismos por los organismos responsables.

Artículo 3º. La Comisión Investigadora de los Acuerdos Hidrocarburíferos, referida en el artículo anterior, estará conformada por siete (7) miembros, respetando en su integración la proporcionalidad de cada bloque parlamentario. Elegirá a sus autoridades por mayoría de votos y definirá internamente las formas de su funcionamiento, pudiendo dictar su propio reglamento interno si así lo considerara, para cumplir los objetivos fijados en la presente ley.

Artículo 4º. El quórum para sesionar será el establecido para el caso de las Comisiones Extraordinarias, en el artículo 65º del Reglamento Orgánico de esta Legislatura Provincial. Obtenido el mismo, se tomarán las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 5º. La Comisión Investigadora de los Acuerdos Hidrocarburíferos tendrá sede en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, pero podrá actuar y constituirse en cualquier lugar de la República Argentina.

Artículo 6º. La Comisión Investigadora de los Acuerdos Hidrocarburíferos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

1. Solicitar informes orales u escritos o el envío de documentación sobre los hechos que serán objeto de investigación a los demás Poderes del Estado, incluidos entes autónomos o autárquicos, a los titulares de la concesión, los sindicatos que representen a los trabajadores del sector, como asimismo a toda persona física o jurídica que pueda aportar información de interés. La Comisión establecerá los requisitos y los plazos para la contestación de los informes.
2. Requerir y recibir declaraciones testimoniales. Realizar inspecciones oculares, debiendo dejar siempre registro de sus actuaciones.
3. Solicitar pericias técnicas y científicas. Solicitar la colaboración y asesoramiento a profesionales, instituciones científicas y tecnológicas u organismos especializados en la materia objeto de la revisión o investigación.

Artículo 7º. La Comisión Investigadora de los Acuerdos Hidrocarburíferos elevará a la Cámara de Diputados de esta Provincia un informe con sus conclusiones finales dentro de los trescientos (300) días contados a partir de su constitución, encontrándose facultada a emitir y elevar informes parciales si lo considerara necesario. Las conclusiones finales determinarán claramente si existen incumplimientos e irregularidades, en qué consisten e indicando en este caso quiénes resultan presuntamente responsables, a los efectos de realizar las presentaciones ante los organismos pertinentes. La Comisión queda facultada para prorrogar el plazo establecido por una vez más.

Una vez que el informe con las conclusiones finales tome estado parlamentario, la Comisión lo dará a publicidad en la página web de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y lo facilitará a todos los medios de comunicación social que así lo soliciten.

Artículo 8º. Facúltase al Presidente de la Comisión Investigadora de los Acuerdos Hidrocarburíferos a afectar al personal de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut que considere necesario para el funcionamiento de la Comisión, a requerir las liquidaciones de viáticos y gastos correspondientes para atender desplazamientos y acciones efectuadas por sus integrantes y contratar hasta dos (2) profesionales para tareas específicas y con antecedentes y experiencia verificable en la materia de investigación.

Artículo 9º. Los gastos emergentes de la aplicación de la presente ley serán atendidos con fondos provenientes del Presupuesto de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut. A tal efecto autorízase al Presidente a efectuar las compensaciones que resulten necesarias.

Artículo 10º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A continuación, se dará tratamiento en particular, artículo por artículo.

- Se lee el artículo 1º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 2º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 3º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 4º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 5º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 6º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 7º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 8º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 9º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- El artículo 10º es de forma.

Queda sancionada la ley por unanimidad.

- 2.13 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 121/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.13. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Declaración nº 121/16, presentado por los diputados De Luca e Ingram del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual se destaca la importancia de mantener la barrera sanitaria de río Colorado impuesta por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) como forma de preservar el estatus sanitario logrado y en defensa de los productores de esta región.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. La importancia de mantener la barrera sanitaria del río Colorado, impuesta por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), como forma de preservar el estatus sanitario logrado y en defensa de los productores de esta región.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A los puntos 2.14 y 2.15, por tratarse del mismo tema, se les dará lectura en forma continua con tratamiento individual de cada uno de ellos.

- 2.14 Y 2.15 -

TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Nº 203/16 Y DE DECLARACIÓN Nº 139/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.14. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución nº 203/16, presentado por la diputada Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se declara de interés legislativo la capacitación "Educación en derechos", implementada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la campaña de difusión de los derechos humanos.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la capacitación "Educación en derechos", implementada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la campaña de difusión de los derechos humanos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.15. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de

Declaración nº 139/16, presentado por la diputada Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la capacitación "Educación en derechos", implementada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la campaña de difusión de los derechos humanos.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la capacitación "Educación en derechos", implementada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la campaña de difusión de los derechos humanos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto de resolución, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.16 -
PROYECTO DE LEY Nº 191/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.16. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley General nº 191/16, presentado por las diputadas Marcilla y Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se sustituyen artículos de la Ley VIII nº 91 (antes Ley nº 3146), Ley de Educación de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputado Touriñán, tiene la palabra.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente.

También un despacho que ha surgido por unanimidad de la Comisión, es demasiado extenso y tiene que ver con la actuación docente sobre la Ley VIII nº 91. De manera que vamos a solicitar desde nuestro Bloque, también, el tratamiento a libro cerrado tanto en general como en particular.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados la moción del diputado Touriñán para el tratamiento a libro cerrado, tanto en general como en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 3º de la Ley VIII nº 91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º. El Estado Provincial asegura una educación inclusiva como concepción filosófica, política, económica, social y pedagógica, para que todos los ciudadanos ingresen, transiten y egresen de un sistema educativo signado por la equidad y la calidad, independientemente del tipo de gestión estatal, privada o social, por la que se organice, administre y financie".

Artículo 2º. Sustitúyase el título VI, Educación Pública de Gestión Privada, por el siguiente texto:

"TÍTULO VI, ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN PRIVADA Y DE GESTIÓN SOCIAL Y COOPERATIVA".

Artículo 3º. Sustitúyase el artículo 84º de la Ley VIII nº 91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO VI, ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN PRIVADA Y DE GESTIÓN SOCIAL Y COOPERATIVA

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 84º. Los establecimientos de educación privada y los de gestión social y cooperativa responden al ejercicio de los derechos constitucionales de libertad de enseñanza, iniciativa privada y/o social, y el de los padres a elegir para sus hijos/as la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas y/o religiosas. Tienen derecho a prestar el servicio educativo la Iglesia Católica, las confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, las sociedades, cooperativas, organizaciones sociales, mutuales, sindicatos, asociaciones, fundaciones y empresas

con personería jurídica y las personas físicas. Las escuelas de gestión social y cooperativa no podrán tener fines de lucro.

Tanto los establecimientos de gestión privada como los de gestión social y cooperativa tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a. Derechos: crear, administrar y sostener establecimientos educativos; matricular, evaluar y emitir certificados y títulos con validez y alcance provincial y/o nacional, siempre que corresponda según normativa vigente; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; formular planes y programas de estudio; aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario y participar del planeamiento educativo. Tendrán derecho a publicitar la oferta educativa, siempre que en la publicidad conste el tipo y número de norma legal que la avale.

b. Obligaciones: cumplir con la normativa y los lineamientos de la política educativa nacional y provincial; ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad; brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral de los fondos aportados por el Estado.”

Artículo 4º. Sustitúyase el artículo 85º de la Ley VIII nº 91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 85º. Los servicios educativos de gestión privada y los de gestión social y cooperativos, que funcionen en el territorio de la Provincia del Chubut, en sus diferentes niveles y modalidades, están sujetos a la autorización y reconocimiento previo por el Ministerio de Educación. Se define al reconocimiento como el medio por el cual el Estado reconoce la creación, autoriza su funcionamiento y otorga validez nacional a la enseñanza que imparten los establecimientos educativos tanto de gestión privada y como los de gestión social y cooperativa, de acuerdo con los diseños y/o documentos curriculares oficialmente aprobados. Comprende tanto las ofertas presenciales como la educación a distancia.

El procedimiento para obtener la autorización y reconocimiento de instituciones de gestión privada y las instituciones de gestión social y cooperativa es el establecido por la normativa vigente y la que se dicte a tal efecto. El Ministerio de Educación dispondrá de organismos específicos para el contralor y orientación de estos establecimientos con su debida estructura organizativa, reconociendo su especificidad y la distinta naturaleza de los establecimientos de gestión privada de aquellos que sostienen proyectos educativos de gestión social y cooperativa. Los registros de inscripción de los establecimientos de gestión privada y de gestión social y cooperativa deberán ser distintos y distinguibles.”

Artículo 5º. Sustitúyase el artículo 86º de la Ley VIII nº 91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 86º. El Estado Provincial dispondrá la supervisión y evaluación, a través de organismos competentes y personal idóneo, tanto de las instituciones de gestión privada como de las de gestión social y cooperativa, tanto en el aspecto pedagógico y didáctico, como en la asignación, distribución, control y exigencia de rendición de cuentas del aporte estatal atendiendo las características propias de estas instituciones. Los establecimientos educativos de gestión social y cooperativa tienen la potestad de presentar proyectos socioeducativos innovadores y experimentales, generando modificaciones a los planes de estudios y/o nuevas propuestas educativas, las que serán evaluadas por la autoridad de aplicación definida por el Estado Provincial, que dispondrá procedimientos especiales de supervisión y evaluación de los establecimientos de gestión social y cooperativos, reconociendo el carácter de proyectos institucionales y pedagógicos innovadores y experimentales.”

Artículo 6º. Sustitúyase el artículo 87º de la Ley VIII nº 91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 87º. Los establecimientos de gestión privada, que sean reconocidos por el Ministerio de Educación, serán autorizados a funcionar de acuerdo a la siguiente clasificación, en relación con la contribución financiera del Estado Provincial en concepto de aporte o subvención:

a. Establecimientos subvencionados por el Estado: son los que reciben aporte estatal para el pago de los salarios de la planta orgánica funcional aprobada.

b. Establecimientos de autogestión: son los que no perciben aporte estatal y son sostenidos con el aporte de los padres, alumnos mayores de edad u otras fuentes.

Los establecimientos de gestión social y cooperativos autorizados serán subvencionados por el Estado de acuerdo a un régimen especial, para ello deben reunir las siguientes condiciones:

I. Son un tipo de unidad educativa contemplada en el artículo 14º de la Ley de Educación Nacional nº 26206. Surgen como respuesta de las necesidades del presente, impulsadas por distintas organizaciones sociales, fundacionales, organizaciones sin fines de lucro, organismos no gubernamentales, iglesias de diferentes credos religiosos, fábricas y empresas recuperadas.

II. Son unidades educativas de carácter universal y gratuito, que atienden a los sectores de la comunidad en situaciones de vulnerabilidad y en condiciones de pobreza, son espacios de inclusión social que permiten la permanencia en el sistema educativo, implementan proyectos socioeducativos, dando respuesta a las necesidades de los/as alumnos/as, evitando la deserción y el desgranamiento escolar.

III. La organización curricular deberá ser pertinente a las necesidades de los/as alumnos, por lo cual requieren de proyectos socioeducativos innovadores y experimentales que permitan la implementación de conceptos pedagógicos, didácticos y educativos singulares.

IV. El Estado aportará fondos necesarios para sus gastos de funcionamiento: salarios de personal, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del servicio educativo. Los mismos deberán ser rendidos ante los organismos estatales correspondientes. Atendiendo a la vulnerabilidad de sus estudiantes, el Ministerio de Educación proveerá las becas específicas de estudio para estudiantes de los establecimientos de gestión social y cooperativa, así como el alojamiento y la alimentación de los estudiantes concurrentes a estas instituciones educativas, en caso de que estén incluidos en los proyectos socioeducativos aprobados; asimismo, el Ministerio de Educación otorgará los recursos didácticos necesarios para llevar adelante el proyecto pedagógico, garantizando la formación y actualización de los docentes, auxiliares y directivos en estas instituciones educativas que lo requieran en función de su proyecto pedagógico.”

Artículo 7º. Sustitúyase el artículo 89º de la Ley VIII nº 91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 89º. Tanto los/as docentes de instituciones de gestión privada y como los/as de gestión social y cooperativa reconocidas tendrán derecho a una remuneración mínima igual a la de los docentes de instituciones de gestión estatal, conforme al régimen de equiparación fijado por la legislación vigente, deberán poseer títulos reconocidos oficialmente y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los docentes de establecimientos públicos de gestión estatal, y su relación laboral se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional nº 13047, Estatuto para el Personal de los Establecimientos Privados de Enseñanza, las normas concordantes y su reglamentación y receptado en la Ley Nacional de Transferencia de Servicios Educativos nº 24049 y la Ley Provincial VIII nº 24 (antes Ley nº 2121)”.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Artículo 8º. El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut creará, en un plazo de sesenta (60) días corridos de promulgada la presente ley, una Dirección de Escuelas de Gestión Social y Cooperativa de jerarquía equivalente a la destinada a las escuelas de gestión privada.

Artículo 9º. El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut creará, en un plazo de noventa (90) días corridos de promulgada la presente ley, un registro de establecimientos educativos de gestión social y cooperativa, convalidando el funcionamiento de los establecimientos educativos que bajo esta modalidad y que a la fecha de sanción de la presente norma vengan sosteniendo sus proyectos socioeducativos y pedagógicos que cuenten con las siguientes características:

- a. La organización de las prácticas y relaciones pedagógicas, así como las estrategias didácticas y las concepciones educativas estén fundadas conceptualmente en la definición de escuelas de gestión social y cooperativa establecidas en la presente ley.
- b. Incluyan caracterizaciones pertinentes del contexto social, económico, cultural, institucional e incluso del medio geográfico en el cual organizan las prácticas educativas y pedagógicas, incorporando en su diseño la participación de sus componentes.

Artículo 10º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ley.

- 2.17 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 143/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.17. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración nº 143/16, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para gestionar ante la Administración de Vialidad Nacional la construcción de accesos adicionales desde la ruta nacional nº 40 hacia el casco urbano de la localidad de Tecka.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para gestionar ante la Administración de Vialidad Nacional la construcción de accesos adicionales desde la ruta nacional nº 40 hacia el casco urbano de la localidad de Tecka.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.18 -

PROYECTO DE LEY Nº 136/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.18. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Ley General nº 136/16, presentado por la diputada Marcilla del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se crea el Registro Permanente de Obras Públicas de la Provincia del Chubut.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Créase el Registro Permanente de Obras Públicas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º. El Registro Permanente de Obras Públicas de la Provincia del Chubut deberá contener todos los datos de las obras públicas que se realizan en el territorio de la provincia y/o aquéllas en las que se

destinen fondos del Estado Provincial de acuerdo con lo establecido por la Ley I n° 11, indicando ubicación y detalle resumido de la obra, tipo de adjudicación, etapas y avance, empresa/s que realiza/n la obra, inspector/es de obra designado/s, informes de inspecciones realizadas, pagos efectuados, observaciones.

Artículo 3º. El Registro Permanente de Obras Públicas de la Provincia del Chubut deberá ser incorporado a la página web oficial del Gobierno Provincial en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de la presente ley y actualizado semestralmente.

Artículo 4º. El Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia será el responsable de la publicación y actualización del Registro Permanente de Obras Públicas de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A continuación daremos el tratamiento en particular, dándose lectura artículo por artículo a través de Secretaría.

- Se lee por Secretaría el artículo 1º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee por Secretaría el artículo 2º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee por Secretaría el artículo 3º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee por Secretaría el artículo 4º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

El artículo 5º es de forma. Queda sancionada la ley por unanimidad.

- 2.19 Y 2.20 -

TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Nº 206/16 Y DE DECLARACIÓN Nº 142/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.19. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Resolución n° 206/16, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se declara de interés legislativo el "Curso para auxiliares terapéuticos en intervención y atención personalizada para personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista) y otras discapacidades", a realizarse en la sede de la Fundación Ángeles de Cristal de la ciudad de Trelew.

2.20. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Declaración n° 142/16, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Curso para auxiliares terapéuticos en intervención y atención personalizada para personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista) y otras discapacidades", a realizarse en la sede de la Fundación Ángeles de Cristal de la ciudad de Trelew.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "Curso para auxiliares terapéuticos en intervención y atención personalizada para personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista) y otras discapacidades", el cual se dicta en la sede de la Fundación Ángeles de Cristal sita en Gales 664 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Curso para auxiliares terapéuticos en intervención y atención personalizada para personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista) y otras discapacidades”, el cual se dictará en la Fundación Ángeles de Cristal de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Ministerio de Educación avale académicamente este tipo de iniciativas para el mejoramiento de la calidad educativa e inclusión de las personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista) y otras discapacidades.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Al darse lectura, tratándose del mismo tema, a consideración de los señores diputados el proyecto de resolución, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.21 -
PROYECTO DE LEY Nº 163/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.21. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley General nº 163/16, presentado por el diputado Grazzini Agüero del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Señor Presidente, por lo extenso del proyecto vamos a solicitar también la posibilidad de que sea tratado a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, a consideración de los señores diputados la moción del diputado Touriñán para el tratamiento del mismo a libro cerrado, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CUIDADOS INTEGRALES DE LA SALUD DE PERSONAS CON ENFERMEDADES POCO FRECUENTES

Artículo 1º. Objeto. El objeto de la presente ley es promover el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Artículo 2º. Definición. A los efectos de la presente ley se consideran enfermedades poco frecuentes (EPF) a aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil (1 en 2000) personas, referida a la situación epidemiológica nacional, reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación e incorporadas al listado de enfermedades poco frecuentes de la Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes (FADEPOF).

Artículo 3º. Propósitos. En el marco de la asistencia integral establecida para las personas con EPF; la autoridad de aplicación debe promover los siguientes objetivos:

- a. Promover el acceso al cuidado de la salud de las personas con EPF, incluyendo las acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación, en el marco del efectivo acceso al derecho a la salud para todas las personas.
- b. Promover, en su ámbito, la creación de un organismo especializado en EPF, de carácter multidisciplinario, que coordine con las autoridades sanitarias jurisdiccionales, la implementación de las políticas, estrategias y acciones para el cuidado integral de las personas con EPF y sus familias.
- c. Propiciar la participación de las asociaciones de personas con EPF y sus familiares en la formulación de políticas, estrategias y acciones relacionadas con dicha problemática.
- d. El Consejo Consultivo Honorario, creado por el artículo 8º de la presente ley, elaborará un listado de EPF a partir de la información epidemiológica producida por los centros de referencia, de acuerdo a la prevalencia de dichas enfermedades en nuestro país, el que será ratificado o modificado una vez al año por la autoridad de aplicación de la presente ley.
- e. Propiciar la realización periódica de estudios epidemiológicos que den cuenta de la prevalencia de EPF a nivel regional y nacional.
- f. Incluir el seguimiento de las EPF en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

- g. Promover la creación de un Registro Nacional de Personas con EPF en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, con el resguardo de protección de confidencialidad de datos personales.
- h. Realizar un relevamiento, con la colaboración de todas las jurisdicciones programáticas que conforman el espectro ejecutivo de la autoridad de aplicación, a fin de establecer un mapa de servicios especializados en enfermedades poco frecuentes y establecer un plan de fortalecimiento y difusión pública de los mismos, así como también promover la creación de aquellos que fuesen necesarios. A su vez, promover el desarrollo de centros y servicios de referencia regionales especializados en la atención de las personas con EPF, con profesionales y tecnología apropiada y la asignación presupuestaria pertinente.
- i. Promover la articulación de los centros y servicios de referencia en atención a personas con EPF, con establecimientos de salud de todos los niveles de complejidad, en el marco de la estrategia de la atención primaria de la salud.
- j. Promover el desarrollo y fortalecimiento de centros de asesoramiento, atención e investigación en enfermedades de origen genético que incluyan servicios de diagnóstico para los estudios complementarios pertinentes y realizar un relevamiento en todo el territorio provincial de centros de asesoramiento, atención e investigación en enfermedades de origen genético que incluyan servicios de diagnóstico para los estudios complementarios pertinentes.
- k. Promover el vínculo de las redes de servicios que atiendan a niños, niñas y adolescentes con EPF con los servicios de atención de adultos, favoreciendo la continuidad en la atención de las personas afectadas, reconociendo la particularidad de cada etapa vital.
- l. Fortalecer y coordinar técnica y financieramente la implementación de los programas de pesquisa neonatal y detección de enfermedades congénitas, en el marco de lo establecido por la Ley n° 23413 y sus modificatorias y la Ley n° 26279, en coordinación con las autoridades sanitarias provinciales.
- m. Promover estrategias y acciones de detección de EPF, en las consultas de seguimiento y de atención por otras problemáticas de salud más frecuentes, estableciendo la importancia del incremento de los criterios de sospecha del diagnóstico, jerarquizando la perspectiva de los usuarios.
- n. Contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud y otros agentes sociales en todo lo referente al cuidado integral de la salud y mejoría de calidad de vida de las personas con EPF, en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud.
- o. Promover la investigación sociosanitaria y el desarrollo de tecnologías apropiadas para la problemática de personas con EPF, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
- p. Promover la articulación con el Ministerio de Educación de la Nación y las respectivas autoridades jurisdiccionales, en términos de favorecer la inclusión de personas con EPF.
- q. Promover la accesibilidad de personas con EPF a actividades deportivas y culturales, acordes a sus necesidades y posibilidades.
- r. Propiciar la articulación con programas y acciones para la atención de personas con discapacidad, cuando correspondiere.
- s. Promover el desarrollo y la producción de medicamentos y productos médicos destinados a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas con EPF.
- t. Promover la difusión de información a usuarios, familiares, profesionales y técnicos de la salud, a través del desarrollo de una red pública de información en EPF, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, de acceso gratuito y conectada con otras redes de información nacionales e internacionales.
- u. Promover el conocimiento de la problemática de EPF, concientizando a la población en general sobre la importancia de la inclusión social de las personas con EPF y sus familias, a partir de las estrategias y acciones que se consideren pertinentes.
- v. Favorecer la participación de las asociaciones nacionales de EPF en redes internacionales de personas afectadas por EPF y sus familias.

Artículo 4º. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º. Estrategia de implementación. La presente ley debe integrar lo establecido en los programas que al efecto elabore la autoridad de aplicación y los gastos que demande su cumplimiento serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, a partir de lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

Artículo 6º. Alcances. Quedan expresamente alcanzados por la presente ley las obras sociales enmarcadas en las Leyes Nacionales n° 23660 y n° 23661, sus reglamentaciones y modificatorias; las cooperativas, mutuales, asociaciones civiles y fundaciones con los alcances establecidos en el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley Nacional n° 26682 y su modificatoria; las empresas de medicina prepaga definidas en el artículo 2º de la Ley Nacional n° 26682 y su modificatoria; las obras sociales, entidades y agentes médicos establecidos en el artículo 6º de la Ley Nacional n° 26689; la creada por Ley XVIII n° 12; las entidades que brinden servicios médicos asistenciales de prevención, protección, tratamiento y/o rehabilitación de la salud al personal de las universidades nacionales; y las entidades que en el futuro se adhieran como agentes del seguro al Sistema Nacional del Seguro de Salud regulado por la Ley Nacional n° 23661, por los planes de salud de adhesión voluntaria individuales o corporativos, superadores o complementarios por mayores servicios médicos que comercialicen; las que deben brindar cobertura asistencial a las personas con EPF, incluyendo como mínimo lo establecido en el programa médico obligatorio vigente según resolución del Ministerio de Salud de la Nación y, en caso de discapacidad, el sistema de prestaciones básicas para personas con discapacidad previsto en la Ley Nacional n° 24901 y sus modificatorias, además de las prestaciones que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 7º. Promoción de la universalidad de la contención sanitaria. El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut promoverá acuerdos con las autoridades jurisdiccionales para proveer atención integral de la salud a las personas con EPF que no estén comprendidas en el artículo 6º de la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 8º. Creación y constitución del Consejo Consultivo Honorario. Créase un Consejo Consultivo Honorario en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, el que estará conformado por referentes en el abordaje y tratamiento de las enfermedades poco frecuentes (EPF).

El Consejo Consultivo estará compuesto por representantes de organizaciones de la sociedad civil, representantes de entidades académicas y representantes de instituciones públicas de salud. Los mismos serán convocados por la autoridad de aplicación e integrarán el mismo con carácter ad honorem y su objetivo será formular propuestas no vinculantes sobre la aplicación de la presente norma y la Ley Nacional nº 26689.

El Consejo Consultivo Honorario será presidido por la autoridad de aplicación, dictará su propio reglamento interno y será citado al menos trimestralmente para elevar sus propuestas y brindar informes sobre el estado de desarrollo del programa.

Artículo 9º. Programa Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes. Créase el Programa Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. El Programa Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes será el responsable de desarrollar todas las actividades recomendadas y originadas a partir de la orientación y el asesoramiento técnico del Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nacional nº 794/2015 y en la reglamentación que como anexo I forma parte del referido decreto.

Artículo 10º. Reglamentación y normas complementarias. Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la Reglamentación correspondiente a la presente norma y al Ministerio de Salud a establecer las normas complementarias y aclaratorias que considere necesarias para la aplicación de la misma.

Artículo 11º. Abrógase la Ley I nº 478.

Artículo 12º. Disposiciones transitorias. La confección del listado de EPF al que refiere el inciso d) del artículo 3º de la presente norma se instrumentará dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente norma.

Artículo 13º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ley.

- Expresiones en las barras.

- 2.22 -
PROYECTO DE LEY Nº 176/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.22. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 176/16, presentado por el diputado Grazzini Agüero del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria por el cual se crea el programa denominado "Cuarto Mes de Licencia por Maternidad", que extiende la licencia ordinaria por maternidad contemplada en la legislación vigente por un período de un mes a contar desde la finalización de dicha licencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra la diputada Dufour.

SRA. DUFOUR: Para ampliar el dictamen de la Comisión de Hacienda, nosotros hicimos un trabajo responsable respecto del costo que podría significar para el Estado Provincial. Hicimos un relevamiento con ANSES que, habitualmente, cubre las licencias en el sector privado. Hemos relevado que no son más de cincuenta licencias mensuales y entendemos que es justa la posibilidad que tiene una mamá de poder extender un mes más, especialmente, porque estamos queriendo en este proyecto que el financiamiento salga del aporte que hacen también las empresas privadas en el ocho por mil que se incluye en el fondo del trabajo.

Quería hacer esa aclaración, si bien puede ser una suma importante que es, aproximadamente, alrededor de siete millones de pesos anuales, entendemos que es la posibilidad de que una mamá pueda elegir extender por cuatro meses esta licencia estando en el sector privado y tener equiparada la situación con el sector público. Eso, en primer término.

Como también es una ley extensa, si hay acuerdo, solicito tratarlo a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, señora diputada.
Tiene la palabra el diputado Grazzini Agüero.

SR. GRAZZINI AGÜERO: Lo que uno busca con esta ley, señor Presidente, es igualdad de derechos; simplemente, devolverles a las trabajadoras del sector privado lo que les corresponde porque los fondos - como ya lo dijo la diputada Dufour- salen del ocho por mil.

Creemos que también, como dice la Organización Mundial de la Salud, un chico que es amamantado por su madre, genera a un Estado un ahorro ya que el niño va a crecer mejor y más fuerte.

Lo que uno busca es que las mujeres, las trabajadoras del sector privado, puedan y logren -en algún momento- a través de una ley nacional, los ciento ochenta días que tienen las mujeres del sector público tanto en los municipios, en las provincias, como en Nación.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.

A consideración de los señores diputados la moción de la diputada Dufour para el tratamiento a libro cerrado, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Subsidio. Créase el programa denominado "Cuarto Mes de Licencia por Maternidad", que consiste en la extensión de la licencia ordinaria por maternidad contemplada en la legislación vigente por un período de un mes a contar desde la finalización de dicha licencia.

Artículo 2º. Alcances. Son sujetos de derecho de la presente ley las mujeres trabajadoras en relación de dependencia del sector privado, debidamente registradas, que presten servicios de manera efectiva, en forma normal y habitual en la Provincia del Chubut, regidas por la Ley Nacional nº 20744, de Contrato de Trabajo, por la Ley Nacional nº 26844, Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, o por leyes, convenios colectivos o estatutos especiales.

Artículo 3º. Residencia. Quedan incluidas en las disposiciones de la presente ley las mujeres madres que tengan licencia por maternidad, ya sea por alumbramiento o por adopción, que residan de forma habitual y permanente en la Provincia del Chubut.

Artículo 4º. Acceso al beneficio. La trabajadora puede acceder al subsidio "Cuarto Mes de Licencia por Maternidad", debiendo solicitar licencia sin goce de haberes por un período de treinta (30) días corridos inmediatos posteriores al vencimiento de la licencia por maternidad que le acuerda la Ley de Contrato de Trabajo o la prevista en el convenio colectivo de trabajo o en el estatuto especial que rija la relación. También puede acceder al subsidio cuando hubiere usado de las opciones que le otorgan los incisos b) o c) del artículo 183º de la Ley Nacional nº 20744 o las que en su caso prevean el convenio colectivo de trabajo o el estatuto especial que rija su relación laboral.

Artículo 5º. Comunicación. La trabajadora que opte por acogerse a este subsidio debe comunicar fehacientemente al empleador, previo al inicio de la licencia por maternidad, su voluntad de acogerse al beneficio. En caso de oposición por parte del empleador, éste debe notificar su negativa con expresión de motivos a la trabajadora y a la autoridad de aplicación en el plazo de setenta y dos horas de recibida la comunicación.

Artículo 6º. Monto del subsidio. El subsidio creado en el artículo 1º de la presente ley es equivalente a la asignación por maternidad que le confiere a la trabajadora el sistema de seguridad social y su monto será igual a la retribución que le corresponde por un período de treinta días de licencia legal por maternidad. En ningún caso el monto del subsidio puede exceder la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a actualizar el monto máximo del subsidio.

En caso de que el régimen especial o el convenio colectivo de trabajo que rija la actividad laboral contemple mayor número de días de licencia por maternidad que el establecido en la presente norma, es de aplicación para dichas licencias el régimen especial o convenio colectivo de trabajo más beneficioso.

Artículo 7º. Pérdida del beneficio. La trabajadora pierde la posibilidad del subsidio "Cuarto Mes de Licencia por Maternidad" en los siguientes casos:

- a. Si renunciare a la licencia sin goce de haberes prevista en el artículo 4º de la presente ley y retomara las tareas con su empleador.
- b. Si renunciare dentro de los primeros treinta (30) días de haberse acogido a la situación de excedencia contemplada en el inciso c) del artículo 183º de la Ley Nacional nº 20744 o el Sistema Argentino de Información Jurídica que prevea el convenio colectivo de trabajo o el estatuto especial que rija su relación laboral y retomara las tareas con su empleador.
- c. Si celebrara un nuevo contrato de trabajo con prestación efectiva de tareas dentro de los treinta días corridos a partir de la rescisión de su anterior contrato de trabajo.

Artículo 8º. La autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Trabajo.

Artículo 9º. Facultades. La autoridad de aplicación queda facultada para el dictado de las normas complementarias o de interpretación que fueren convenientes, como así también para la suscripción de los convenios que resulten necesarios a los fines de la operatividad de la presente ley.

Artículo 10º. Invitación. Invítese a las entidades representativas de los empleadores y de las trabajadoras alcanzadas por estas disposiciones a suscribir la adhesión a la presente ley.

Artículo 11º. Homologación de convenios. La Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut homologará los acuerdos que se celebren en el marco de esta ley.

Artículo 12º. El gasto que demande el cumplimiento del presente programa se imputará en la Jurisdicción 15, SAF 15 - Secretaría de Trabajo, Fondo Anticíclico Laboral, Transferencias al Sector Privado, Fuente 3.47 - Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral.

Artículo 13º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ley.

- Expresiones en las barras.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.23. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley General n° 193/16, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se incorpora un segundo párrafo al artículo 1° de la Ley XVIII n° 39, ley de los docentes transferidos.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Artículo 1°. Incorpórase como segundo párrafo del artículo 1° de la Ley XVIII n° 39, con sus modificatorias, el siguiente texto:

“Asimismo, aquellos docentes transferidos por imperio de la Ley Nacional n° 24049, que cumplan los requisitos para la jubilación ordinaria docente bajo dicho régimen provincial, incluido el del inciso 1) del artículo 95° de la referida ley, tendrán derecho a invocar la presente ley, a los fines de la obtención de los beneficios previstos en el punto 1.a) 3, quinto párrafo del artículo 80° de la Ley XVIII n° 32, regulándose el haber conforme determina la presente”.

Artículo 2°. La modificación legislativa que se materializa por la presente ley tendrá efecto retroactivo a partir del 1° de agosto de 2016.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto en general, por la afirmativa.

¿Pueden levantar bien las manos?

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A continuación, se dará el tratamiento en particular.

- Se lee el artículo 1°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 2°.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- El artículo 3° es de forma.

Queda sancionada la ley.

- 2.24 -
PROYECTO DE LEY Nº 164/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.24. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 164/16, presentado por el diputado Grazzini Agüero del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley nacional n° 26279, que regula el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. La Provincia de Chubut adhiere a la Ley Nacional n° 26279, que regula el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido, cuyo texto forma parte de la presente como anexo A.

Artículo 2°. Además de los estudios indicados en el anexo A de la presente, se practicará el correspondiente análisis de laboratorio sobre deposición y fluidos corporales del recién nacido a fin de detectar la presencia de metabolitos de cocaína, Cannabis sativa (marihuana) y toda otra sustancia que esté incluida en el listado al que refiere el artículo 40° de la Ley Nacional n° 23737.

Artículo 3°. Los resultados de los estudios ordenados por el artículo anterior constituirán información encriptada, confidencial y sólo podrá ser utilizada con fines exclusivamente sanitarios. Dicha información será remitida a la autoridad de aplicación para su manejo estadístico y generación de políticas sanitarias.

Artículo 4º. En caso de obtenerse resultados positivos, el equipo de salud dispondrá inmediatamente el abordaje terapéutico de desintoxicación y tratamientos posteriores que la autoridad de aplicación disponga a través de la reglamentación de la presente ley sobre el recién nacido, a fin de superar las consecuencias de la exposición intrauterina a las sustancias y evitar aquellas que pudiera producir la ingestión de metabolitos de dichas sustancias a través de la leche materna.

Artículo 5º. El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut será la autoridad de aplicación de la presente, quedando habilitado por la presente para coordinar con otras instituciones, organizaciones y la totalidad de los efectores del sistema de salud para el efectivo cumplimiento de la misma.

Artículo 6º. El Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) de la Provincia, las obras sociales y los agentes del seguro de la salud comprendidos en los alcances de la Ley Nacional nº 23660 deberán contemplar para sus afiliados la cobertura de las prestaciones a las que se refiere la presente ley, mediante las vías que correspondan.

Artículo 7º. Abrógase la Ley I nº 484.

Artículo 8º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

A continuación, su tratamiento en particular.

- Se lee el artículo 1º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 2º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 3º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 4º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se lee el artículo 5º.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- Se leen los artículos 6º y 7º.
- El artículo 8º es de forma.

A consideración de los señores diputados los artículos 6º, 7º y 8º, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados por unanimidad.

Queda sancionada la ley por unanimidad.

- 2.25 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 116/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.25. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Declaración nº 116/16, presentado por los diputados Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos y Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la

Victoria, modificado en sus fundamentos, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo propicie la firma de un acuerdo cancelatorio de los aportes correspondientes al Fondo Fiduciario de Inversión Vial Esquel (FIVE), en el marco del convenio suscripto en enero de 2007 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo propicie la firma de un acuerdo cancelatorio de los aportes correspondientes al Fondo Fiduciario de Inversión Vial Esquel (FIVE), en el marco del convenio suscripto en enero de 2007 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.26 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 133/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.26. Dictamen en mayoría en conjunto de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración nº 133/16, presentado por las diputadas Caminoa del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria y Andén del Bloque Chubut Somos Todos, sobre el Proyecto de Declaración nº 133/16, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya y priorice, dentro del Presupuesto para el año 2017, la partida presupuestaria necesaria para la pavimentación de la ruta nacional nº 259 que une a la localidad de Trevelin con el paso fronterizo "Futaleufú".

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya y priorice, dentro del Presupuesto para el año 2017, la partida presupuestaria necesaria para la pavimentación de la ruta nacional nº 259 que une a la localidad de Trevelin con el paso fronterizo "Futaleufú".

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.27 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 141/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.27. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Declaración nº 141/16, presentado por la diputada Caminoa del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, modificado en comisión, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto del año 2017 el incremento destinado a la ayuda social de la Casa del Chubut para los ciudadanos de nuestra provincia derivados por enfermedad, deporte y cultura.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto de 2017 un aumento en la ayuda social en la partida correspondiente a la Casa del Chubut para comida y transporte por pernocte a los ciudadanos de nuestra provincia derivados por enfermedad, deporte y cultura en todas sus disciplinas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 2.28 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 144/16

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.28. Dictamen en mayoría en conjunto de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración nº 144/16, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya, dentro del Presupuesto del año 2017, la partida presupuestaria necesaria para la realización y concreción de las obras de infraestructura para las localidades de Esquel, Trevelin y El Maitén.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya, dentro del Presupuesto para el año 2017, la partida presupuestaria necesaria para la realización y concreción de las obras de infraestructura para las localidades de Esquel, Trevelin y El Maitén, mencionadas en los considerandos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- III -
HORA DE PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Sin más temas, queda a disposición de los señores diputados, conforme al artículo 137º del Reglamento Orgánico, la Hora de Preferencia.

- Eran las 18:58.

Diputado Meza Evans, tiene la palabra.

- 1 -
REUNIÓN CON EL MINISTRO DE GOBIERNO Y EL JEFE DE POLICÍA

SR. MEZA EVANS: Señor Presidente, en el día de ayer la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, a partir de una iniciativa de esta Cámara, recibió al Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut, señor Williams, y al Jefe de Policía, Comisario Ale. Fue una reunión que podemos decir que tuvo resultados positivos.

Debo destacar que el conjunto de la Legislatura o sea, todos los Bloques y rescatando la iniciativa que tuvo la diputada Papaiani que se ha metido de lleno en la problemática de la inseguridad, por ser precisamente ésta la caja de resonancia de las inquietudes de la gente.

En realidad, esperábamos tener una reunión donde se nos explicitara una política de seguridad que, objetivamente no advertimos que esté estructurada, por lo menos no fue expuesta de esa manera, pero sí hemos avanzado en tomar conocimiento de algunas medidas que se adoptaron en materia de mayor dotación policial.

Yo me hago eco de las palabras del propio Ministro Williams -que, por supuesto, todos compartimos- que el problema de inseguridad no pasa por la cantidad de policías que se encuentran en la calle; creo que el resultado más positivo es que el Ministro se comprometió a convocar al COPROSE, al Consejo de Seguridad que está establecido por ley en la Provincia del Chubut y que hace muchísimo tiempo que no funciona.

A veces no funciona porque, siguiendo las viejas enseñanzas del general Perón, "cuando queremos que algo no se haga, hagamos una comisión", y el COPROSE evidentemente es una comisión numerosa.

Creemos que, en este momento, el compromiso de los que concurren a esa comisión va a significar que, tanto por los actores de primera línea -en este caso, básicamente el Poder Judicial y la representación institucional-, van a tener que tomar ante otros representantes que están en el COPROSE, un compromiso público, articular una política de seguridad que nosotros no visualizamos.

El Ministro se ha comprometido a que esta convocatoria se va a realizar en el mes en curso, en el mes de diciembre, y yo creo que es un buen cierre del año en esta materia, e insisto en destacar que la compañera Papaiani es la que ha puesto el acento en esta cuestión, y por eso también se está trabajando en otros aspectos.

Lo otro que fue -yo diría- curioso en la conversación mantenida en la conversación entre los diputados y el Jefe de Policía, es que se trató un tema que fue largamente debatido en este recinto, la situación del comisario mayor Miguel Gómez, que fue abruptamente despedido, producto de un hecho de inseguridad que ocurrió hace poco tiempo en Trelew, cuando se asaltó una concesionaria de automotores, un sábado a la tarde.

¡Oh sorpresa!, acá todos o muchos se lamentaban de la baja del comisario mayor Gómez por la calificación del mismo y el compromiso que, por lo menos en la comunidad de Trelew, manifestaba en relación a su tarea al frente de la Unidad Regional. Nos enteramos -por boca del Jefe de la Policía- que el comisario mayor Gómez no fue despedido, sino que está de vacaciones, además, quien fue catalogado como alguien poco afecto al trabajo, resulta que también nos enteramos que no se tomaba vacaciones desde el año 2011.

En fin, es una novedad que creo que es interesante, porque me parece... yo he trabajado con el comisario Gómez en determinadas circunstancias -y circunstancias bastantes complejas-, y siempre lo vi como una persona muy calificada para su tarea policial.

Por otro lado se le preguntó al Ministro de Gobierno, en qué juzgado o en qué carpeta judicial tramitaba la causa de la denuncia de zona liberada en el caso del asalto que se llevó a cabo en la ciudad de Trelew.

También fue sorpresivo que no exista ninguna causa judicial, no existe ningún tipo de denuncia, y tanto el Ministro como el Jefe de Policía, responsabilizaron al Ministerio Público Fiscal del hecho de que no se haya tramitado ninguna causa, porque dicen que los fiscales deberían actuar de oficio atento a la denuncia que el Gobernador formuló públicamente.

Con un criterio que uno puede aceptar, uno no pide que los Jefes de Policía sean abogados, pero el conocimiento de las leyes es casi imprescindible en el caso de un Jefe de Policía.

El comisario general -Ale- manifestó en esa reunión que el concepto de zona liberada podía ser una zona liberada por negligencia, y que estaba llevando adelante actuaciones administrativas para determinar qué era lo que había pasado.

Evidentemente, la existencia de la zona liberada es un delito por parte de los policías que liberan la zona; es un delito por supuesto doloso, deliberado, que los convierte además en partícipes del delito que se permite a través de la zona liberada; de ninguna manera puede haber zona liberada por negligencia.

De cualquier manera, resultó también sumamente curioso que ante las insistentes preguntas de la diputada Papani acerca de qué acciones se habían dispuesto en relación al jefe de la Comisaría Cuarta -que es el jefe de la jurisdicción donde se desarrolló este evento delictivo- hubo un silencio inexplicable, porque a Gómez lo echaron entre comillas, porque no lo echaron, está de vacaciones y el responsable de la jurisdicción territorial es el jefe de la Comisaría Cuarta. No está sometido ni a un sumario interno, ni fue desplazado, así que no se entiende cómo se está manejando el tema de la Policía.

Yo creo que vamos a seguir profundizando sobre esta cuestión; vamos a seguir averiguando básicamente si algún fiscal tomó la denuncia pública de la zona liberada que formuló el señor Gobernador, sobre todo porque acusó directamente al Comisario Miguel Gómez de ser el autor de ese hecho delictivo; por supuesto que si eso se probara y fuese así, bien merecido tendría el despido, pero Gómez no ha sido despedido, Gómez está de vacaciones.

Nada más, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Por el mismo tema, tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: Gracias, señor Presidente.

Escuchaba atentamente al diputado Blas Meza Evans en su introducción, sobre todo al dar cuenta de las iniciativas que este cuerpo legislativo viene tomando para dar una apertura distinta a la relación con el Ejecutivo en cuestiones vinculadas con la inseguridad ciudadana, y que, por supuesto, es una de las preocupaciones que tenemos en la Casa.

Pero también quisiera hacer -si cabe- una autocrítica a nuestra tarea legislativa, porque hay muchos proyectos que están presentados en esta Casa legislativa vinculados con el fenómeno de la inseguridad ciudadana, y en particular el tratamiento que esta materia debe ser objeto de análisis en el ámbito de la Justicia.

Así que hemos propuesto la reforma al proceso penal, eso está pendiente en la Comisión de Asuntos, también hemos avanzado en la propuesta de la adhesión al régimen nacional de estupefacientes, eso está pendiente, también hemos propuesto la creación del régimen vinculado con el servicio penitenciario.

También hay algunas inquietudes en esta casa legislativa vinculadas con la reforma al Régimen Contravencional.

Es decir, hay cuestiones que hacen a nuestra competencia y que también serían de gran utilidad en la medida en que nosotros abordásemos el tratamiento de estas cosas a los fines de colaborar en la gestión fundamental que tiene que ver con la labor del Poder Ejecutivo, y, particularmente, de la prevención del delito.

Es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Diputada Hernández, tiene la palabra.

- 2 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY Nº 198/16

SRA. HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes a todos.

En principio, aprovechar esta Hora de Preferencia para agradecer a los diputados que han acompañado con la insistencia para que el proyecto que yo presenté oportunamente sobre temas relacionados con discapacidad hoy pueda ser una ley, ya que hubo muchísimas ONG's, tanto de la ciudad de Trelew como de la provincia toda, que estaban necesitando esta ley, va a ser algo que favorecerá en mucho a las personas que padecen discapacidad.

También, aprovechando esta misma temática, quiero presentar sobre tablas un proyecto.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

Tiene que ver con la problemática de la discapacidad, en el cual fundamento que las personas con discapacidad tienen derecho a una vida digna, lo que implica tener los mismos derechos fundamentales que cualquier otro ciudadano: Derecho a recibir los apoyos que le permitan ser tan suficientes como sea posible, a recibir todos aquellos tratamientos médicos y terapéuticos así como servicios de apoyo y orientación que les ayude a habilitarse para su integración social.

También tienen derecho, de acuerdo a su capacidad, a conseguir un trabajo con los mismos derechos laborales que el resto de los ciudadanos; a vivir con sus familiares integrados en su entorno y, en todo caso, a vivir en condiciones de vida lo más parecida posible a la de otras personas de la misma edad.

Las personas con discapacidad, sus familiares y comunidades, tienen derecho a recibir información pertinente y completa a través de los medios apropiados.

Es por ello que es necesario que al momento en que se le entrega el certificado único de discapacidad, se les brinde toda la información sobre sus derechos. El Estado se encuentra obligado a informar a las personas con discapacidad sobre sus derechos.

Para ello, es necesario crear una cartilla que deberá informar en forma sintética, clara y accesible a las personas con discapacidad sus derechos fundamentales conforme a la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las leyes específicas vigentes en la materia, como así también como los mecanismos para exigir su cumplimiento.

Es por la falta de información que es necesario que la provincia adhiera a la ley nacional para que las personas con discapacidad, sean informadas sobre sus derechos al momento de ser entregado el certificado.

Por lo tanto, el artículo 1º solicita que se adhiera la Provincia del Chubut en todos sus términos a las disposiciones de la Ley Nacional nº 27269 del año 2016, de las personas con discapacidad, con el deber de informar sobre sus derechos al momento de la entrega del certificado que les corresponde.

Es para que pase a la comisión que corresponda, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señora diputada. El proyecto de ley pasa a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.
Diputada Caminoa, tiene la palabra.

- 3 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 148/16

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

En primer término, es para acercar y para que vaya a la comisión correspondiente, una declaración sobre un documental que ha sido elaborado por parte de algunas estudiantes de la localidad de El Hoyo y que tiene que ver con la problemática de los incendios forestales, y han sido también invitadas de otro país a exponer sobre esta temática.

Solicito que pase a la comisión correspondiente. Ya ha sido también declarado de interés en El Hoyo y en Lago Puelo.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

- 4 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 149/16, TRANSFORMADO EN PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SRA. CAMINOA: En segundo lugar, se trata también de un proyecto de declaración firmado en forma conjunta con las diputadas Johnson Táccari y De Luca y tiene que ver con la declaración de interés de un evento que se va a realizar en estos días relacionado con la colocación de mástiles y banderas de Chile y Argentina en el Paso El Manso, en una casa que está ubicada exactamente en el límite, ya que hay parte de la casa ubicada del lado argentino y otra en el lado chileno.

Este evento se va a hacer en señal de hermandad; lo importante es que van a venir autoridades de Chile y Argentina a dicho encuentro.

El paso, si bien está en la provincia de Río Negro, fue utilizado por todos los antiguos pobladores de las localidades de la comarca.

Me gustaría que la diputada Johnson Táccari...

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Diputada Johnson Táccari, tiene la palabra.

SRA. JOHNSON TÁCCARI: Gracias, señor Presidente.

Agradezco a la diputada preopinante por habernos facilitado la posibilidad de acompañar el proyecto.

Con la diputada De Luca, en una de las recorridas por la zona cordillerana, nos reunimos con algunos pobladores que nos habían comentado este gran acontecimiento y lo que significa para ellos.

Simplemente, lo que pretendíamos o pretendemos es que se acompañe desde esta Cámara con este proyecto de declaración la decisión de aquellos vecinos de la comarca, descendientes de aquellos primeros pobladores que marcaron un antes y un después en la historia de vida y el nacimiento de algunos pueblos de la comarca.

Aquellas historias de pioneros, según cuentan las historias narradas en los libros de Oscar Catania, Naco Sales y Tabaré Parsons afirman que tanto "Motoco" Cárdenas, Rudecindo Rosales, Lucas Cárdenas, Cayuñ y Trahiyen fueron quienes se atrevieron a venir a estas tierras patagónicas; realizan el trayecto marcado por el cruce argentino-chileno por este mismo Paso de El León-El Manso allá por el año 1893, por ese entonces, el único lugar de paso.

Hace muchos años existía la bandera argentina puesta, justamente -como explica la diputada preopinante- en el hito y por cuestiones del paso del tiempo, la bandera argentina ya no estaba y sólo se encontraba allí la bandera chilena.

Aquellos descendientes de estas familias, sobre todo de "Motoco" Cárdenas, que fue uno de los primeros pobladores que cruzaron por este único Paso de El León-El Manso, decidieron reunirse con otros descendientes de aquellos que hicieron -como hito- este primer paso desde el lado chileno hacia el lado argentino, y enarbolar la bandera argentina en ese lugar.

Es muy importante para ellos. Tuvimos la posibilidad de reunirnos y la verdad que con lágrimas en los ojos nos manifestaban esta posibilidad y lo que significó y significa para estos pobladores haberse radicado definitivamente en la zona cordillerana dando origen a los pueblos de Lago Puelo, Epuyén, El Hoyo y El Bolsón, como tantas otras familias de renombre en esas localidades.

Para los vecinos de la comarca, descendientes de estos pioneros, este encuentro que se va a llevar a cabo el día 8 de diciembre significa rendir un homenaje, un reconocimiento; revivir historias narradas de sus ancestros; la posibilidad de reencontrarse entre las familias; rescatar esos valores ancestrales y revalorizar la cultura, las comidas, los bailes, las anécdotas, etcétera -porque va a ser todo un día de actividades- y, además, tal como fundamenta el pedido de declaración, la decisión de enarbolar en el hito, junto a la bandera chilena, también la bandera argentina.

Sé que van a participar del evento -porque ya lo han confirmado- autoridades del Gobierno de la Provincia de Río Negro. La Legislatura de Río Negro ya realizó el proyecto y ya fue declarado de interés por esa Legislatura, autoridades de la comuna de Cochamó y de Río Puelo de Chile y autoridades de todos los municipios de la comarca.

Es por esta razón que solicitamos al resto de los compañeros diputados la posibilidad de que pueda darse el tratamiento sobre tablas, por lo avanzado de la fecha y, además, que ellos puedan tomar conocimiento. Perdón, diputada, si me tomo el atrevimiento, pero es porque estamos sobre la fecha.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, gracias, señora diputada.

Con respecto al primer proyecto de declaración presentado por la diputada Caminoa, pasa a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

Con respecto al proyecto de declaración el cual lo suscribe junto con la diputada Johnson Táccari, ponemos a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA EN ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Pasamos a un breve cuarto intermedio sobre sus bancas, señores diputados, gracias.

- Así se hace a las 19:22.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 19:25 dice el

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución presentado por las diputadas Caminoa y Johnson Táccari.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el evento "Colocación de insignias patrias de Argentina y Chile en el lugar ubicado entre el Paso El Manso y Paso El León", a realizarse el 8 de diciembre de 2016.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados el dictamen de la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

A consideración de los señores diputados el levantamiento del estado de comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de resolución recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

¿Continúa con el uso de la palabra?

SRA. CAMINOA: No.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Tiene la palabra el diputado Gómez.

- 5 -

REUNIÓN EN CASA DE GOBIERNO CON GREMIOS PETROLEROS

SR. GÓMEZ: Señor Presidente, venimos informando acá, en la Legislatura, todas las gestiones que se llevan a cabo por esta gran preocupación de la crisis petrolera. Ayer se cumplió la reunión que había convocado el Gobernador de la Provincia, Mario Das Neves, en Casa de Gobierno. Participaron los gremios petroleros tanto convencionales como jerárquicos de Chubut, Santa Cruz, Mendoza, zona de Cuyo, Tierra del Fuego y Río Gallegos. Se les informó a cada sindicato la situación preocupante de cada base petrolera, las características particulares de situaciones de conflicto permanente, sobre todo en Tierra del Fuego, zona norte de Santa Cruz y, naturalmente, también en la Provincia del Chubut.

Lo que se logró es presentarse ante el Gobierno Nacional a través de la búsqueda del convencimiento a las autoridades nacionales para poder atender el planteo de todos los sindicatos petroleros.

En ese marco, el compromiso lo asumió el Gobernador de la Provincia quien, ayer mismo en horas de la tarde, en la reunión que tuvo con el Presidente de la Nación le transmitió estas inquietudes y la necesidad de llevar adelante una mesa de diálogo para tratar con equidad la solución a cada una de las cuencas hidrocarburíferas.

Al día de la fecha, hay una cantidad importantísima de personal sobrante en las bases petroleras. Hablar de una cantidad importantísima de personal sobrante en las bases petroleras significa la inminencia de despidos, con todo lo que puede significar eso con un alto costo social para cada una de las cuencas, el quebrantamiento de la paz social y, naturalmente, la imposibilidad de llevar adelante una gestión de gobierno en medio de tantos conflictos.

Todos los sindicatos estuvieron de acuerdo con el planteo que transmitió el Gobernador de la Provincia. Un gesto que tenemos que destacar es que el sindicato de Cuyo había programado un paro de actividades para el día de hoy, pero lo suspendió atento a las gestiones que iba a hacer el Gobernador de la Provincia. Se llevaron a cabo las reuniones con el Presidente de la Nación ayer, hoy en una reunión con el Ministerio del Interior, con el Ministro Rogelio Frigerio, el Gobernador volvió a transmitir la inquietud de los sindicatos, tratar de preservar, por lo menos, dentro de los incentivos que tiene la Provincia, todo lo que está relacionado con los reintegros de puertos patagónicos.

En función de ese acercamiento con Nación ha surgido la posibilidad de tener otra reunión con el Gobierno Nacional la próxima semana, lunes y martes con el Ministerio de Trabajo de la Nación y con el Ministerio de Energía; también participarán las operadoras, las refinadoras y, naturalmente, el Gobierno de la Provincia. Estará el acompañamiento de nuestro intendente, Carlos Linares, quien también ayer estuvo participando de la reunión y va a estar participando de estas reuniones que se van a llevar adelante a nivel nacional y todos los gremios petroleros que estuvieron ayer en Rawson.

En medio de todas estas gestiones donde se trata por todos los medios de neutralizar el efecto de las consecuencias de la crisis internacional, se analizaron todos los esfuerzos que se hicieron este año para sostener la cantidad importantísima de puestos de trabajo en nuestra Provincia. Fundamentalmente, hay que tener en cuenta que, al día de la fecha, tal cual como lo informaba en la sesión anterior, en las bases petroleras de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Rada Tilly, tenemos un sobrante de mil trescientos trabajadores que están en una situación de inestabilidad laboral permanente.

Hoy nos hemos encontrado con la noticia que nadie quería esperar y menos que esa noticia tuviera como protagonista a la empresa de todos los argentinos.

En el día de la fecha es noticia en todos los medios nacionales y fundamentalmente en los medios de la cuenca neuquina, la decisión de YPF Sociedad Anónima de paralizar treinta y tres equipos en la cuenca neuquina.

Para ser claros en este aspecto -y no pasar con una actitud de desinformación- voy a leer el artículo del diario "La Mañana de Neuquén", del día de la fecha.

"YPF se ajusta en Neuquén y deja 1.700 trabajadores petroleros despedidos. La empresa ya no mantendrá 33 equipos ociosos en la cuenca. YPF anunció que no pagará más los costos que le insumen la movilización de 33 equipos petroleros que mantenía en la cuenca neuquina.

La decisión comenzó a ser notificada ayer a las empresas contratadas por la compañía. Por este motivo, hay unos 1.700 trabajadores que se quedarán sin empleo. Según informó la empresa nacionalizada, la decisión implica ajustar una erogación varias veces millonaria por equipos que, en rigor, mantenía sin funcionar a pleno hace varios meses.

El personal afectado por la medida había sido incluido en abril al preventivo de crisis que en los hechos achicó gastos y disminuyó drásticamente los salarios de unos 2.000 empleados, para no precipitar una cesantía definitiva.

Las fuentes consultadas en la empresa informaron que es insostenible mantener ese equipamiento ocioso con el actual nivel de costos, en un contexto en el que se necesita una mayor competitividad. El bajo precio del barril del petróleo a nivel mundial, la perspectiva de que en el corto plazo este nivel de precios se mantenga, se da de frente con la posibilidad de no optimizar sus recursos.

Ayer, durante parte del día, el personal cesanteado comenzó a ser notificado por las empresas contratadas por la petrolera argentina para sus operaciones en diversos yacimientos de la provincia y en el sur de Mendoza. La información fue anunciada en medio de un clima de expectativas que, en rigor, apuntaban en otro sentido.

De hecho, la provincia de Neuquén viene planteando ante el Gobierno Nacional la necesidad de mantener el precio interno del barril subsidiado en unos 15 dólares por encima del valor internacional en el mercado local, algo pensado como un estímulo que incluso en algunas áreas tampoco deja a la compañía un gran margen de maniobras. De los 31 equipos que se paralizan y desafectan, 10 son equipos de perforación, otros 16 de workover y 5 equipos de pulling.

Las fuentes consultadas manifestaron que hace varios meses estuvieron stand-by, es decir, casi sin ser utilizados, algo así como un gesto político para no precipitar los despidos que ahora sí se producen. Para YPF, en el actual contexto de precios, no hay aceleración posible de sus operaciones en la provincia de Neuquén. Al mismo tiempo, en la empresa señalaron que la producción de gas sería una alternativa óptima sólo con un horizonte de precios sostenible.

Las petroleras y el Gobierno Provincial de Neuquén vienen reclamando la extensión del Plan Gas hasta el año 2020, que garantizaría un precio por encima de la media, de 7,50 dólares por millón de BTU".

Esta noticia no sólo repercute en Neuquén sino que también repercute a nivel nacional. De alguna manera, en buena hora, que se haya dado la reunión en el día de ayer -en Casa de Gobierno-, porque se ha demostrado una unidad de criterio y una unidad de acción; en ese marco también el compromiso surgido de todos los sindicatos con el Gobierno de la Provincia del Chubut para sumar a este esfuerzo en esta estrategia conjunta, a los diputados y senadores nacionales de cada provincia productora, a cada una de las legislaturas de las provincias productoras y al Parlamento Patagónico.

Creemos que esta decisión de YPF, que es la empresa de todos los argentinos, que está comandada por el Estado Nacional en el momento donde más se necesita hacer esfuerzos para preservar la paz social y terminar un año con muchas dificultades en paz, está alentando el conflicto sin sentido.

En momentos en que el Ministerio de Trabajo de la Nación ha aplicado una resolución que prohíbe la reducción de equipos y la posibilidad de despedir personal, la actitud que hoy se ha conocido en Neuquén llama directamente al conflicto y es lo que va a significar en el día de mañana el plan de lucha que van a empezar los trabajadores petroleros de Neuquén, Río Negro y La Pampa.

En buena hora que haya sucedido así, porque demuestra a las claras el doble discurso de un Gobierno Nacional porque le ha pagado muy mal YPF Sociedad Anónima a un sindicato que conduce Guillermo Pereyra, que durante todo el año estuvo obedeciendo las órdenes del Estado Nacional para aceptar los procedimientos de crisis que la Provincia del Chubut rechazó a principio de año, y aceptar también suspensión de personal cuando no era necesario y que también fue rechazado por la Provincia del Chubut.

Así que, tampoco nos tenemos que alegrar con este escarmiento en que está, de alguna manera, el sindicato neuquino, pero en buena hora que se sincere la situación a los fines de que el Gobierno Nacional, a través del plan de lucha de los trabajadores de Neuquén y lo que ha sido ayer y hoy el posicionamiento del Gobernador Mario Das Neves de todos los gremios petroleros que estuvieron en Rawson, para que se pueda llamar en serio a la reflexión al Estado Nacional, y que nosotros tengamos antes de fin de año las herramientas y las garantías necesarias para afrontar el año 2017 con la absoluta tranquilidad de contar con planes de inversión, empleo y producción.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra el diputado Fita.

- 6 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 150/16

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Yo voy a plantear un tema que es de público conocimiento, en el día de hoy en el diario Jornada, en una comunicación con trabajadores y con el Secretario General del Sindicato de Telefónicos, llegó a nuestras manos la preocupación de que la empresa Telecom - Personal en la ciudad de Trelew iba a cerrar sus puertas dejando a compañeros trabajadores en la calle junto a sus familias.

Con respecto a lo que estaba planteando el compañero Gómez, realmente al Gobierno Nacional, a este plan que ha implementado, a estas nuevas políticas que vuelven a ser políticas siempre para los que más

tienen y no para los que menos tienen, que afectan siempre y que se corta por lo más delgado que son los trabajadores. Realmente estas multinacionales como lo son las telefónicas, en este caso con la problemática que estamos teniendo, dejan desprotegidos no sólo a los trabajadores sino también a los usuarios.

Gracias a esta Cámara tenemos una ley, que es la Ley 762, que obliga y establece un régimen de registro para que las empresas que tienen más de 500 usuarios, tengan que contar con una oficina en la provincia, en cada una de las ciudades.

Esto si bien no se está cumpliendo en todos lados, por ejemplo, tenemos oficinas en Trelew de Personal pero no tenemos en Madryn, no hay en Rawson, no se está cumpliendo. Nosotros vamos a presentar una expresión de deseo que está hablada con los diferentes Bloques para ver si la podemos votar y acompañar para poder empezar, de una vez por todas, a que se aplique esta ley, que vuelvo a repetir es la Ley nº 762, que la hizo el diputado Muñiz y que fue aprobada por esta Legislatura por unanimidad en la gestión anterior.

También, para que podamos contar con esta ley que habla de sanciones a las empresas, y quien tiene el poder de aplicabilidad es la Secretaría de Trabajo de la Provincia con la oficina de Defensa del Consumidor, y que cuenta con multas que se pueden aplicar de 100 a 5 millones de pesos.

Así que, si se puede votar esto.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Se vota el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA EN ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1º. Solicitar al señor Gobernador que interfiera ante los organismos nacionales que regulan dicha actividad a fin de que no se concrete la idea de incumplir las leyes vigentes en nuestra provincia en defensa de los usuarios y trabajadores afines.

Artículo 2º. Remitir copia de la presente declaración, con su visto y considerando, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a cada una de las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN DE LA CÁMARA

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Diputado Grazzini, tiene la palabra.

- 7 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY Nº 199/16

SR. GRAZZINI AGÜERO: Buenas tardes, señor Presidente.

Primero voy a hacer mención a que... la verdad que en las últimas semanas desde la Comisión de Asuntos hemos trabajado mucho, y no lo digo yo porque la presido, sino que todo lo que tiene que ver con el tema seguridad o con la modificación del código contravencional, todas esas reuniones las ha encabezado la diputada Papaiani. La verdad que ha hecho un gran esfuerzo la diputada, reuniéndose con la gente del Tribunal, con los jueces de paz, ha andado con la gente de seguridad, entonces, me parece que decir que hay leyes que están paradas dentro de la comisión de Asuntos Constitucionales, no es lo correcto porque no hay ninguna ley parada, simplemente venimos trabajando.

Pido disculpas, pero creo que hemos sido la comisión que más ha trabajado el último tiempo en diferentes tipos de reuniones; entonces, me parece que achacar que el tema de la seguridad es una cuestión porque hay leyes paradas dentro de la comisión de Asuntos...

Nosotros siempre intentamos, pero también creo que mi compañera de Bloque ha trabajado, le hemos dado la confianza para que lleve adelante este tipo de reuniones, y me parece que no corresponde públicamente o dentro de esta Cámara decir que hay leyes frenadas porque no se trabaja.

Sí hemos trabajado; hemos trabajado mucho y vamos a seguir trabajando porque todos los que componemos dicha comisión, la gente de Chubut Somos Todos, Cambiemos y nosotros mismos estamos dispuestos a trabajar para que a la Provincia le vaya mejor, así que lo único que manifiesto es que encuentro que han sido palabras desafortunadas del diputado que mencionó que las leyes estaban paradas dentro de dicha comisión.

Y como me había comprometido en la sesión pasada, para que no vuelva a quedar nadie impune por una cuestión procesal dentro de la ley del jury, como me comprometí delante de esta Cámara, voy a presentar una modificación para que los magistrados y funcionarios de la Justicia estén en igualdad de condiciones procesales que cualquier ciudadano chubutense. Hago la presentación de este proyecto, señor Presidente.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Gracias, diputado.

Se da ingreso al proyecto de ley general, pasa a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Continúa con el uso de la palabra, señor diputado.

- 8 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 217/16

SR. GRAZZINI AGÜERO: Voy a cambiar de tema y me voy a referir a la contestación que mandó el Ministro de Medio Ambiente por el tema de lo ocurrido el día 29 en la ciudad de Puerto Madryn, donde quita la responsabilidad de dicho Ministerio y del Director de Contingencias Ambientales, que no estaba a cargo de eso.

La verdad que la contestación que manda me genera muchas dudas y mucha preocupación, porque si el Director de Contingencias Ambientales no está a cargo de una contingencia ambiental, me pregunto quién está a cargo. Porque, la verdad, decir que hay una catástrofe y que el Director de Defensa Civil no está a cargo de algún problema que haya en una ciudad o en la provincia, la verdad que no lo entiendo.

Pero lo que más me preocupa es la liviandad con que se asegura y se manifiesta que dichos gases emanados al aire de la ciudad de Puerto Madryn no son contaminantes y no contienen ningún tipo de algún gas que pueda afectar la salud de las personas que vivimos en Madryn.

Y la verdad que si esto sucedió así, y con liviandad de decir al otro día el Ministro de Medio Ambiente, públicamente, esto, yo me pregunto por qué con la irresponsabilidad que lo hizo -porque se lo cargo al Ministro-, la irresponsabilidad que tuvo de no poder aplicar un plan de contingencia y asustar y generar miedo en la ciudadanía de Madryn diciendo, advirtiéndolo a la gente que no saliese a la calle, cuando eran las ocho o nueve de la noche, mi amigo Juan, mi amigo Gustavo y mi propia familia me preguntaban si podían salir a la calle por los dichos del Ministro. Entonces yo me pregunto ¿la responsabilidad de quién es? Porque ésa es una empresa privada y muy pocos medios se han hecho eco de lo que pasó en Madryn.

Les cuento, ayer estaba charlando con un profesional, un ingeniero de la ciudad de Puerto Madryn, y me decía que cuando suceden estas emanaciones se produce un hongo y que no cae la contaminación directamente de donde se producen los gases, sino que este hongo expansivo se va hacia afuera.

¡Oh casualidad! Anoche en la ciudad de Puerto Madryn hubo una invasión de insectos de diferentes tipos, hormigas voladoras, mosquitos, moscas, bichos cascarudos, no sé, faltaban los dinosaurios corriendo por la ciudad.

Pero, aparte de eso, también en el día de ayer, para preocupación del intendente de mi ciudad, para la preocupación mía, para la preocupación de todos los ciudadanos de Madryn y, también, de los chubutenses que optan por vacacionar en Puerto Madryn, a través de un medio de comunicación, nos enteramos de que el golfo está contaminado, de tal forma que las aguas casi prácticamente no tienen oxígeno para la vida animal y vegetal.

La verdad es que estoy sorprendido, o es un ataque a mi ciudad o es un ataque para que no vayan turistas a mi ciudad, la verdad estoy desconcertado. En base a qué un medio hace esta denuncia -y está bien que un medio haga esta denuncia porque yo considero que es una denuncia-, el medio de mi ciudad está denunciando que las aguas del Golfo Nuevo están contaminadas.

Así que voy hacer la presentación de un proyecto para que el Ministro nos pueda informar, si la denuncia que hace dicho medio es real y si las aguas del golfo están contaminadas con esa cantidad de contaminantes que dice dicha denuncia.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, señor diputado.

Se dará lectura a la solicitud de informes por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. En virtud de las facultades otorgadas por el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial y lo establecido en el artículo 70º del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura, solicitamos que, en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, el Poder Ejecutivo, a través de las áreas ministeriales que correspondan, remita respuesta escrita y/o impresa en soporte papel a esta Honorable Legislatura respecto a lo que a continuación se detalla:

1. Informe cuándo fue la última vez que se tomaron muestras de las aguas que derraman directamente al Golfo Nuevo las plantas de procesamiento de frutos de mar radicadas en el Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn.
2. Informe integral del resultado químico, orgánico y bacteriológico de dichas muestras.

3. Informe con precisión el sitio donde fueron tomadas dichas muestras.
4. Informe las identidades de los profesionales actuantes.
5. Informe el instrumental utilizado para la determinación de la composición de cada muestra.
6. Informe días y horarios en que se realizaron las tomas de muestras durante todo el año 2016, sitios e identidades de profesionales intervinientes en cada caso y en qué organismos o entes prestan servicios.
7. Informe la cantidad precisa de desagües de efluentes líquidos provenientes de plantas pesqueras que existen sobre la costa ubicada entre el Muelle Multipropósito "Almirante Storni" y 300 metros al norte de Punta Arco y cuántos de ellos han estado activos los últimos doce (12) meses.
8. Informe el volumen estimado de volcado diario y lo estimado en el período 1º de enero de 2016 hasta 1º de diciembre de 2016.
9. Informe el listado de plantas pesqueras que vierten efluentes líquidos industriales, sanitarios y cloacales si los hubiera de manera directa a la cuenca cercana al Golfo Nuevo.
10. Informe el grado de afectación que puede tener la población que haga uso de las aguas en algún punto ubicado en un radio de 500 metros de la zona de volcado.
11. Informe cuáles son las sustancias químicas y bacterias que pueden afectar la salud de la población que ingiera accidentalmente esas aguas, a 500, a 300, a 200, a 100 metros del sitio del volcado y a 10 metros del punto donde se produce el derrame al que refiere el informe periodístico.
12. Informe potenciales consecuencias, de acuerdo a índices de masa corporal, sobre las personas que pudieran verse afectadas (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores) en los sectores referidos en el inciso anterior.
13. Informe cuáles son las acciones administrativas encaradas desde su Ministerio desde el 1º de enero de 2016 a la fecha.
14. Informe resultados de análisis químicos y bacteriológicos realizados sobre peces, mariscos y moluscos que habitualmente son extraídos de las aguas del Golfo Nuevo para consumo humano, entre Punta Dorado y Punta Loma, por parte de pescadores costeros y recolectores de mariscos, tales como pejerrey, anchoas, meros, pulpos, calamares, bivalvos, etcétera, y toda especie comestible.
15. Si la situación es de mediana data y reiterada en el último tiempo, informe cuáles son los planes de contingencia aplicados en cada caso.
16. Informe los planes y acciones de remediación ambiental a aplicar por las empresas involucradas en el vertido de estos efluentes, cuál será la intervención del Estado en las mismas, cuáles pueden estar a cargo del Estado Provincial en caso de que no se consiga respuesta al respecto del sector empresario y cuáles las sanciones a las firmas partícipes.
17. Informe si los valores detectados por el informe publicado por el medio de prensa pueden afectar la vigencia de la declaración de Patrimonio de la Humanidad que rige sobre ese sector como área de amortiguación.
18. Informe el grado de afectación que puede tener el instituto de Patrimonio de la Humanidad que recibe Península Valdés.
19. Informe si los químicos contaminantes aparecen en la piel y las partes comestibles de los peces que recogen quienes practican la pesca con caña y redes de costa, entre el sector ubicado frente al Club de Pesca de Puerto Madryn y Cerro Avanzado, incluyendo la Terminal de Cruceros "Comandante Luis Piedra buena".
20. Informe si la anoxia a la que alude el resultado de laboratorio que refiere la publicación periodística puede afectar las especies de peces autóctonos del Golfo Nuevo en el sector comprendido entre Punta Flecha y Punta Cuevas.
21. Informe si los químicos contaminantes a los que alude la publicación afecta las especies de algas autóctonas.
22. Informe si el grado de concentración orgánica de los derrames afecta de manera positiva o negativa, y en qué estimaciones, el desarrollo y nutrición de algas autóctonas e invasoras existentes en el Golfo Nuevo, en el sector ubicado entre Punta Flecha y Punta Loma, con especial atención al sector ubicado entre Punta Dorado y Punta Cuevas y al sector comprendido entre la línea de marea y los primeros cien metros aguas adentro, entre frente a la antena repetidora de LU 17 y el Muelle Almirante Storni.
23. Informe el coeficiente porcentual anual de renovación de aguas del Golfo Nuevo y el período de tiempo que podría demandar la reducción de los índices de contaminación hasta alcanzar niveles de calidad en el agua acordes a los estándares internacionales de sanidad.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Arcioni): Muy bien, a consideración de los señores diputados el pedido de informes, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- Ocupa el sitial de Presidencia, el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Leandro Oscar Segundo Espinosa.

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Tiene la palabra el diputado Grazzini Agüero.

- 9 -

EXPRESIONES DEL SEÑOR ENRIQUE PESCARMONA

SR. GRAZZINI AGÜERO: Bueno, la verdad, usted verá, señor Presidente, la preocupación que tenemos los madrynenses, no sabemos si andar adentro de una burbuja. Hoy, con treinta y tres grados en la ciudad no sabemos si meternos en el agua, quedarnos encerrados adentro de la casa, la verdad que la situación... Agradezco a este medio público que ha hecho esta denuncia.

Espero que, rápidamente, podamos dilucidar en qué situación se encuentran las aguas del Golfo Nuevo y que, rápidamente, también podamos transmitirle a los madrynenses qué calidad de aire estamos respirando. La verdad, espero que se actúe con premura porque la gente de mi ciudad está muy preocupada.

También no quiero dejar pasar este hecho -que no considero menor- donde un contratista del Estado, un beneficiario del Estado, donde se le entrega una licitación a una empresa privada, a cargo del señor Pescarmona, no puedo dejar de repudiar los dichos de esa persona. Creo que tratarlo de persona, la verdad,

es una falta de respeto al ser humano. Yo, continuamente, me vinculo con un montón de gente, camino por diferentes ciudades y, la verdad, no conozco si alguno en este recinto, en esta Casa, conoce una piba de catorce años que se queda "preñada"... -con ese término- alguien que es beneficiado por una licitación del Estado, que utilice esas palabras porque simplemente se cree el dueño de una empresa argentina, una de las personas más ricas de este país -uno de los saqueadores de este país-; yo quiero que alguien en esta sala me diga si conoce a una joven de 14 años que se "preña" para cobrar una asignación por hijo.

La verdad que ésa es la dirigencia, ésa es la clase empresarial que tenemos los argentinos. Pero, aparte, se da el gusto de faltarle el respeto a los trabajadores, porque en sus dichos expresó: "a mí me cuesta entre nueve meses y un año y medio que un trabajador de mi empresa sea normal". ¿Qué es ser normal en este mundo?

La verdad que me gustaría tenerlo presente a ese señor a quien hoy el Estado nacional lo está beneficiando con una licitación pública, realmente ese señor le falta el respeto primero, a las mujeres, luego a los niños, porque una chica de 14 años todavía es una niña y le falta principalmente el respeto a los trabajadores argentinos, porque ¿quién es quién para decir cuáles son los niveles de normalidad?

La verdad ojalá este señor aclarase cuáles son los niveles de normalidad de la gente que ingresa a su empresa, a mí me gustaría saber si él es normal, porque con estos dichos y con estas cosas que dice... si él cuenta con esa normalidad que desprecia de los trabajadores.

Pero también, la verdad, es la primera vez que veo que un Presidente se autocalifica diciendo que su primer año de gobierno es un 8, la verdad que a mí me asombra, no deja de asombrarme porque la industria, a lo largo del año, ha caído casi un 100%, la construcción ronda dentro del 150% ó 200% pero no lo digo yo, no lo dice José Grazzini, lo dice "Ámbito Financiero", lo dice "Crónica", lo dice "Infobae".

Pero el Ministro de Economía dice que la gente en la calle está eufórica, que ha parado de comprar porque en esta época siempre se consume poco y el que ya no consiguió laburo, deja de buscarlo hasta marzo, porque se va a dedicar a vacacionar para empezar a trabajar a partir de marzo.

Así que, la verdad, no dejo de asombrarme, la verdad es que no pierdo la capacidad de asombro, creo que eso me hace ser muy crítico, porque el día en que uno pierda la capacidad de asombro, creo que deja de ser persona.

La verdad nunca, en los 40 años que tengo, vi que desde un gobierno se fuera tan cínico, no se puede ser tan cínico, pero bueno, felicito a este gobierno que va a cumplir... porque el día que cumpla un año seguramente no vamos a estar.

La verdad que lo quiero felicitar porque accedió a través del voto popular y si el propio Presidente lo califica con un 8, la verdad ¡qué nos queda para el pueblo! pero bueno, nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra la diputada Alejandra Marcilla.

- 10 -

SOLICITUD DE CONVOCATORIA AL MINISTRO DE AMBIENTE

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente.

Dado que me tocó a continuación del diputado Grazzini Agüero, por supuesto que me adhiero a la preocupación expresada respecto de lo que pasó en Puerto Madryn por el problema que tuvo la empresa ALUAR, donde la ciudad se vio envuelta en una nube y no sabemos de qué sustancias.

Pero lo que más me preocupa, es la respuesta del Ministro del Medio Ambiente de la Provincia, la verdad, este Ministro fue en los últimos casi cuatro años -antes de éste- Secretario de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad de Puerto Madryn, tiene bastante claro de qué se tratan las contingencias que se dan en ALUAR y en las pesqueras.

Le pido a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara que convoque al ministro a la comisión, porque tiene que dar muchas explicaciones. Causó en la ciudad de Puerto Madryn una situación que, la verdad, la podemos dimensionar porque ahora -según su propia respuesta- ni siquiera pretende o ha pretendido darle injerencia al Director General de Contingencias Ambientales de la Provincia.

La verdad es que cuando él mismo, el Ministro Agulleiro, advirtió a la población de Puerto Madryn que no salga de sus casas, se ve que no se da cuenta de lo que dice, porque cuando uno desde el lugar que él tiene emite tamaña advertencia a la comunidad, debe darle explicaciones y debe tomar medidas. La Dirección de Contingencias Ambientales es directa responsable de las medidas que se tomen.

Les pido a los miembros de la Comisión de Recursos Naturales que, por favor, lo convoquen a la Cámara así da algunas cuantas explicaciones, también al Director General de Contingencias Ambientales y a todo el equipo que quiera traer el Ministro.

Acá no estamos discutiendo quién tiene más o menos injerencia, todo lo que pasó es responsabilidad del Ministerio de Ambiente. Por lo tanto, necesitamos que venga a la Cámara.

Además de las publicaciones a las que se refería el diputado Grazzini, todos los días, en todos los medios, en muchas ciudades de la Provincia vemos publicaciones relacionadas con la afectación del medio ambiente por residuos, por volcado de líquidos al Golfo Nuevo, por las lagunas de Trelew, por la cordillera, por Comodoro Rivadavia, por todos los lugares. Por lo tanto, solicito que se lo convoque.

Por otro lado, quiero solicitar que desde Presidencia se convoque para el próximo martes al Ministro de Educación de la Provincia...

- Se retira del recinto el Bloque de Chubut Somos Todos.

Sí, claro... de todas maneras voy a fundamentar el por qué. El presupuesto de la Provincia para el 2017, que públicamente han advertido tiene -según las cuentas del Ministerio de Economía, bastantes particulares por cierto- un 40% de afectación a Educación...

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Permítame, señora diputada, debo informar -para que luego continúe con su alocución, si así lo desea- que estamos sin quórum en este momento, solamente para informar.

SRA. MARCILLA: Un dato, nada más, de la fundamentación...
Dejemos constancia por favor de los diputados que se fueron, sería bueno, señor Presidente.
Estamos recuperando el quórum.

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Ahora sí, señora diputada.

SRA. MARCILLA: ¿Ahora tenemos quórum?

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Tenemos quórum nuevamente.

- 11 -

SOLICITUD DE CONVOCATORIA AL MINISTRO DE EDUCACIÓN

SRA. MARCILLA: Gracias, señor Presidente.

Desde Presidencia solicito que se convoque al Ministro de Educación de la Provincia, dado que hoy hemos tenido en la Cámara la presencia del señor Ministro de Economía y al momento de analizar el Presupuesto 2017, hemos hecho la observación de un número bastante llamativo, se ha restringido o se ha restado para el Presupuesto 2017 más de veinticinco mil horas cátedras en el área del Ministerio de Educación. Claro que el Ministro de Economía no nos podía dar explicaciones respecto de por qué se ha tomado esta decisión.

Fundamento mi pedido de convocar al Ministro de Educación, al contador Castán, para el día martes 6 a las 10, me parece que podríamos poner ya el horario, el 6 de diciembre. No va a tener problemas porque el contador Castán sabe muy bien de los números de educación.

Por lo tanto, más allá de que asumió hace poco, nos va a poder dar muchas explicaciones. Lo preocupante es que este enorme número de horas cátedras que se han restringido para el año 2017, lo venimos viendo y advirtiendo desde nuestra comisión a las autoridades del Ministerio -a las anteriores y a las actuales- en función de que la afectación que se está por lo menos produciendo a través de notas y demás -lo hemos visto todos acá, en Rawson, con la movilización de la comunidad educativa de la 805-, responde justamente al recorte que se pretende hacer de talleres y de actividades, que tienen como únicos destinatarios a los alumnos de la Provincia. Creo que el Ministerio de Educación debe dar muchas explicaciones en ese sentido.

Por otro lado, debo referir que también hemos recibido acá, al Secretario de Trabajo, en función de lo que le habíamos solicitado nos informara hace ya bastante tiempo. Agradezco que haya venido, la verdad es que tuvo la deferencia de dar respuestas y se presentó en la Cámara. Las respuestas fueron bastante ambiguas, debo decir que en general, me tocó participar, creo que de todas las reuniones de los ministros y secretarios que vinieron a la Cámara, las respuestas fueron bastante débiles y ambiguas.

En el caso del Secretario de Trabajo, le habíamos pedido que tomara injerencia sobre un tema que se produjo justamente en el Ministerio de Educación, a través de una resolución que se dictó ya hace un tiempo y por la cual se dejó de abonarle haberes a quienes tienen cargos gremiales, solamente a quienes tienen cargos gremiales en los sindicatos docentes, en ningún otro sindicato de empleados públicos de la Provincia.

Cuando le requerimos que participara la Secretaría de Trabajo y que convocara a las partes en función de que esto era un acuerdo paritario homologado, el Secretario Paz nos informó que él no es autoridad de aplicación, que él no tiene injerencia en este tema, y la verdad es que le expresamos en la comisión -en la cual conversamos con él- que como respuesta es preocupante, porque si la Secretaría de Trabajo es la autoridad de aplicación para homologar los convenios colectivos y los acuerdos paritarios para después desconocerlos y no hacerse cargo, la verdad es que nos preocupa.

- 12 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY Nº 201/16

SRA. MARCILLA: En función de ese tema, voy a hacer una presentación para que se le dé ingreso a un proyecto de ley que hemos elaborado con los compañeros diputados Fita, Gonzáles, Hernández, que tiene que ver con tratar de limitar la injerencia de la Secretaría de Trabajo en cuanto a las actividades sindicales de los sindicatos que protegen los derechos de los trabajadores de la Administración Pública Provincial.

Tendría que ir a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Continúa con la palabra, diputada.

SRA. MARCILLA: Un segundo, nada más.

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Continúe.

- 13 -

VISITA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SRA. MARCILLA: Para referir la presencia del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, el arquitecto Bertorini, con el cual también tuvimos un intercambio; otra vez una serie de respuestas que no nos satisficieron en unas cuantas cuestiones que se le plantearon, allí es donde le expresamos varios de los diputados que tenemos la necesidad de que insistir frente al veto que produjo el Gobernador a una ley que sancionó esta Cámara, que tiene por objeto dar a publicidad las acciones del Instituto Provincial de la Vivienda en cuanto a la adjudicación.

Hoy empezamos a tramitar la insistencia contra los vetos del Gobernador a alguna de las leyes que ha sancionado esta Cámara, y seguramente tendremos para las próximas sesiones ese veto en análisis, a fin de que la actividad del Instituto Provincial de la Vivienda sea bastante más pública y le permita a la sociedad ser el control social que se requiere.

Solo agregó que, como decía el diputado Gómez sobre el tema del petróleo, el Parlamento Patagónico viene actuando y estamos en comunicación las provincias patagónicas, en alerta, justamente por lo que decía el diputado del doble discurso del Gobierno Nacional, cuando en algunos lugares dice, tanto como en el petróleo, como con los reembolso por puertos patagónicos, según donde lo exprese, quita los reembolsos, al día siguiente quita algunos, al otro día dice, no, no los voy a quitar y, la verdad es que a las provincias patagónicas todas las cuestiones que tienen que ver con la actividad productiva nos preocupan y nos ocupan, tanto a nivel de los poderes ejecutivos de los gobernadores, como de los parlamentarios que integramos el Parlamento Patagónico a través de cada una de estas legislaturas.

Por lo tanto, vamos a trabajar en estos días para la presentación de una declaración de la Cámara para que el Parlamento Patagónico también pueda emitir -como ya lo ha hecho respecto de los reembolsos por puertos patagónicos- una declaración para que el Gobierno Nacional, de una vez por todas, tenga en cuenta que la Patagonia en estas cuestiones y en defensa de la región, actúa como Bloque.

Es todo, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Gracias, señora diputada.

Se cursará por Secretaría la invitación al Ministro de Educación para el día martes 6 a las 10 horas, y el proyecto presentado será girado a la Comisión de Legislación Social, Derechos Humanos y Trabajo.

Tiene la palabra el diputado Conde.

- 14 -

INSEGURIDAD CIUDADANA Y REFORMA AL PROCESO PENAL

SR. CONDE: Voy a referirme a dos cosas, señor Presidente.

En primer lugar, voy a hacer una breve consideración sobre las expresiones que tuvo hace un rato en orden a algunas cuestiones vinculadas con la materia que nos compete y que se relaciona con el fenómeno de la inseguridad ciudadana.

He hablado con la diputada Papaiani y también lo he escuchado al diputado Grazzini Agüero, mis palabras han impactado seguramente en el sentido de haber cometido algún exceso en este orden.

Yo observo claramente que hay un trabajo denodado de la diputada Papaiani en esta materia y hay una comisión que tiene un número importante de miembros.

Son temas muy sensibles, son temas complejos, una reforma al proceso penal es un tema muy complejo, porque involucra todo un ordenamiento jurídico que no se agota en el texto de la norma, que tiene que ver con principios básicos fundamentales del orden constitucional y demás, que hay que respetar.

De manera que no es una tarea sencilla y seguramente estaríamos mucho tiempo tratando de encontrar la mejor respuesta.

Pero bueno, mi inquietud pasaba por este punto, la necesidad de que además de la tarea que viene cumpliendo el Poder Ejecutivo -que por supuesto es una tarea que a mi juicio y creo que coincidimos los diputados, está mereciendo algunas observaciones- también hay una competencia nuestra; esto es todo lo que quise significar.

- 15 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY Nº 200/16

SR. CONDE: En otro orden de ideas, a pesar de los dichos del diputado Blas Meza Evans, voy a proponer un proyecto de ley para crear una comisión; en este caso una comisión interpoderees.

Han tenido algunos empleados públicos -y creo que hay una masa importante de empleados públicos- la iniciativa de hacernos llegar al Bloque una idea, que en definitiva es lo que pretendemos canalizar a través de este emprendimiento normativo como proyecto. Es la creación de una comisión interpoderees que aborde algunas alternativas que pudieran eventualmente darse respecto del régimen jubilatorio.

Hay un caudal importante de empleados públicos que han cumplido con los años de labor, pero no han logrado cumplir con otro requisito fundamental del régimen que es la edad.

Hay otros en sentido inverso, es decir, que tienen la edad pero le faltan años de aporte, y hay una tercera variante que es la posibilidad de un régimen jubilatorio anticipado.

Estas cuestiones que son -insisto- de carácter técnico, pero que también requieren de una definición política, a nuestro juicio deberían ser objeto de un análisis para la elaboración de un anteproyecto en el ámbito de una comisión interpoderees, en donde estuviera presente naturalmente el Instituto a través de su directorio y también el Ministro de Economía y una representación legislativa.

Ésta es la iniciativa que estamos tomando en este sentido y solicitamos que ingrese para ser remitida a la comisión pertinente.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Gracias, señor diputado.

El proyecto se gira Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tiene la palabra la diputada Navarro.

- 16 -

SOLICITUD DE CONVOCATORIA A LA MINISTRA DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

SRA. NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Simplemente es para solicitarle que por Presidencia se pueda citar para el martes a la Ministra Leticia Huichaqueo en función de que no pudimos conversar con ella el tema de los servicios de protección de derechos.

Sabemos que hay una situación complicada siempre en la provincia con estos servicios y, obviamente, nuestra provincia, visto un comunicado que ha hecho la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hace poquito nomás, el 26 de noviembre de 2016, donde hace un llamado a todos los Estados de la región a redoblar los esfuerzos para fortalecer el funcionamiento de los sistemas nacionales de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Nosotros no podemos hacer una isla y quedarnos afuera de esto.

En función de esto, le solicito, señor Presidente, que haga cursar la invitación, puntualmente para que sepa la señora Ministra que vamos a hablar del tema del servicio de protección de derechos para ver cuál va a ser la inversión, para que en el año que casi se inicia, para el 2017, podamos saber cuáles van a ser las inversiones del Ministerio de Desarrollo en función de que sabemos que durante todo este año los distintos servicios de protección de la provincia se han mantenido en un eterno conflicto.

Por ello, solicitamos la presencia, por su digno intermedio, de la ministra para el día martes a las 9 de la mañana.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Gracias, señora diputada. Será enviada la invitación respectiva por Secretaría para el día martes 6 de diciembre a las 9 de la mañana.

Tiene la palabra la diputada Marcilla.

SRA. MARCILLA: Por el tema anterior, en la derivación del proyecto que presentó el diputado Conde, solicito su derivación a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y también a la de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Espinosa): Gracias, señora diputada.

**- IV -
CIERRE DE LA SESIÓN**

Sin más oradores, damos por finalizada la sesión.

- Eran las 20:17.

Liliana Gabriela Grasso
a/c Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

**- V -
APÉNDICE. RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA**

RESOLUCIÓN Nº 310/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 419, 420 y 421/16-P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 311/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder una prórroga de siete (7) días solicitada por el Poder Ejecutivo para dar respuesta al pedido de informes formulado mediante la Resolución nº 300/16 de la Honorable Legislatura, referida al estado actual del servicio de producción y distribución de agua potable en la localidad de Las Plumas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 312/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 1720/16 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 20 de octubre de 2016, por el cual se deroga la Ley I nº 459 y sustituye el artículo 3º de la Ley I nº 296, del Sistema Provincial de Protección integral a las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 313/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 1722/16 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 20 de octubre de 2016, por el cual se establece un régimen de protección y fomento de los sistemas socioproductivos de la agricultura familiar, cuyo principal propósito es lograr condiciones más dignas para el productor y su grupo familiar.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 314/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 1723/16 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 20 de octubre de 2016, por el cual se establece el régimen de incompatibilidades del cargo de diputado con cualquier otro empleo o función a sueldo, nacional, provincial o municipal.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 315/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto nº 874/16 al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 26 de mayo de 2016, por el cual se declara de interés provincial la acción médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional y la detección

temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 316/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez Civil y Comercial de la ciudad de Comodoro Rivadavia al doctor Manuel Horacio Pis Diez (D.N.I. nº 16.100.524).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 317/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Cámara para la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia a la doctora María Fernanda Zanatta (D.N.I. nº 23.779.199).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 318/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización de las "Jornadas Procesales de la Patagonia", que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de abril de 2017 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 319/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébase el texto ordenado de la Resolución nº 164/08-H.L., Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, modificado por las Resoluciones nros. 128/09-H.L. y 298/16-H.L., que como anexo A forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. La presente resolución regirá a partir del período ordinario 2017.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 320/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la capacitación "Educación en derechos", implementada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la campaña de difusión de los derechos humanos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 321/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "Curso para auxiliares terapéuticos en intervención y atención personalizada para personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista) y otras discapacidades", el cual se dictará en la Fundación Ángeles de Cristal de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti

RESOLUCIÓN Nº 322/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el evento "Colocación de insignias patrias de Argentina y Chile en el lugar ubicado entre el Paso El Manso y Paso El León", a realizarse el 8 de diciembre de 2016.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 323/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. En virtud de las facultades otorgadas por el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial y lo establecido en el artículo 70º del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura, solicitamos que, en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, el Poder Ejecutivo, a través de las áreas ministeriales que correspondan, remita respuesta escrita y/o impresa en soporte papel a esta Honorable Legislatura respecto a lo que a continuación se detalla:

1. Informe cuándo fue la última vez que se tomaron muestras de las aguas que derraman directamente al Golfo Nuevo las plantas de procesamiento de frutos de mar radicadas en el Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn.
2. Informe integral del resultado químico, orgánico y bacteriológico de dichas muestras.
3. Informe con precisión el sitio donde fueron tomadas dichas muestras.
4. Informe las identidades de los profesionales actuantes.
5. Informe el instrumental utilizado para la determinación de la composición de cada muestra.
6. Informe días y horarios en que se realizaron las tomas de muestras durante todo el año 2016, sitios e identidades de profesionales intervinientes en cada caso y en qué organismos o entes prestan servicios.
7. Informe la cantidad precisa de desagües de efluentes líquidos provenientes de plantas pesqueras que existen sobre la costa ubicada entre el Muelle Multipropósito "Almirante Storni" y 300 metros al norte de Punta Arco y cuántos de ellos han estado activos los últimos doce (12) meses.
8. Informe el volumen estimado de volcado diario y lo estimado en el período 1º de enero de 2016 hasta 1º de diciembre de 2016.
9. Informe el listado de plantas pesqueras que vierten efluentes líquidos industriales, sanitarios y cloacales, si los hubiera, de manera directa a la cuenca cercana al Golfo Nuevo.
10. Informe el grado de afectación que puede tener la población que haga uso de las aguas en algún punto ubicado en un radio de 500 metros de la zona de volcado.
11. Informe cuáles son las sustancias químicas y bacterias que pueden afectar la salud de la población que ingiera accidentalmente esas aguas, a 500, a 300, a 200, a 100 metros del sitio del volcado y a 10 metros del punto donde se produce el derrame al que refiere el informe periodístico.
12. Informe potenciales consecuencias, de acuerdo a índices de masa corporal, sobre las personas que pudieran verse afectadas (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores) en los sectores referidos en el inciso anterior.
13. Informe cuáles son las acciones administrativas encaradas desde su Ministerio desde el 1º de enero de 2016 a la fecha.
14. Informe resultados de análisis químicos y bacteriológicos realizados sobre peces, mariscos y moluscos que habitualmente son extraídos de las aguas del Golfo Nuevo para consumo humano, entre Punta Dorado y Punta Loma, por parte de pescadores costeros y recolectores de mariscos, tales como pejerrey, anchoas, meros, pulpos, calamares, bivalvos, etcétera, y toda especie comestible.
15. Si la situación es de mediana data y reiterada en el último tiempo, informe cuáles son los planes de contingencia aplicados en cada caso.
16. Informe los planes y acciones de remediación ambiental a aplicar por las empresas involucradas en el vertido de estos efluentes, cuál será la intervención del Estado en las mismas, cuáles pueden estar a cargo del Estado Provincial en caso de que no se consiga respuesta al respecto del sector empresario y cuáles las sanciones a las firmas partícipes.
17. Informe si los valores detectados por el informe publicado por el medio de prensa pueden afectar la vigencia de la declaración de Patrimonio de la Humanidad que rige sobre ese sector como área de amortiguación.
18. Informe el grado de afectación que puede tener el instituto de Patrimonio de la Humanidad que recibe Península Valdés.

19. Informe si los químicos contaminantes aparecen en la piel y las partes comestibles de los peces que recogen quienes practican la pesca con caña y redes de costa, entre el sector ubicado frente al Club de Pesca de Puerto Madryn y Cerro Avanzado, incluyendo la Terminal de Cruceros "Comandante Luis Piedra buena".

20. Informe si la anoxia a la que alude el resultado de laboratorio que refiere la publicación periodística puede afectar las especies de peces autóctonos del Golfo Nuevo en el sector comprendido entre Punta Flecha y Punta Cuevas.

21. Informe si los químicos contaminantes a los que alude la publicación afecta a las especies de algas autóctonas.

22. Informe si el grado de concentración orgánica de los derrames afecta de manera positiva o negativa, y en qué estimaciones, el desarrollo y nutrición de algas autóctonas e invasoras existentes en el Golfo Nuevo, en el sector ubicado entre Punta Flecha y Punta Loma, con especial atención al sector ubicado entre Punta Dorado y Punta Cuevas y al sector comprendido entre la línea de marea y los primeros cien metros aguas adentro, entre frente a la antena repetidora de LU 17 y el Muelle Almirante Storni.

23. Informe el coeficiente porcentual anual de renovación de aguas del Golfo Nuevo y el período de tiempo que podría demandar la reducción de los índices de contaminación hasta alcanzar niveles de calidad en el agua acordes a los estándares internacionales de sanidad.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 107/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las "Jornadas Procesales de la Patagonia", que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de abril de 2017 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 108/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. La importancia de mantener la barrera sanitaria del río Colorado, impuesta por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), como forma de preservar el estatus sanitario logrado y en defensa de los productores de esta región.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 109/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la capacitación "Educación en derechos", implementada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la campaña de difusión de los derechos humanos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 110/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para gestionar ante la Administración de Vialidad Nacional la construcción de accesos adicionales desde la ruta nacional nº 40 hacia el casco urbano de la localidad de Tecka.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 111/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Curso para auxiliares terapéuticos en intervención y atención personalizada para personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista) y otras discapacidades", el cual se dictará en la Fundación Ángeles de Cristal de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Ministerio de Educación avale académicamente este tipo de iniciativas para el mejoramiento de la calidad educativa e inclusión de las personas con TEA (Trastorno de Espectro Autista) y otras discapacidades.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 112/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo propicie la firma de un acuerdo cancelatorio de los aportes correspondientes al Fondo Fiduciario de Inversión Vial Esquel (FIVE), en el marco del Convenio suscripto en enero de 2007 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 113/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya y priorice, dentro del Presupuesto para el año 2017, la partida presupuestaria necesaria para la pavimentación de la ruta nacional nº 259 que une a la localidad de Trevelin con el paso fronterizo "Futaleufú".

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 114/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el presupuesto de 2017 un aumento en la ayuda social en la partida correspondiente a la Casa del Chubut para comida y transporte por pernocte a los ciudadanos de nuestra provincia derivados por enfermedad, deporte y cultura en todas sus disciplinas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 115/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya, dentro del Presupuesto para el año 2017, la partida presupuestaria necesaria para la realización y concreción de las obras de infraestructura para las localidades de Esquel, Trevelin y El Maitén, mencionadas en los considerandos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 116/16 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Solicitar al señor Gobernador que interfiera ante los organismos nacionales que regulan dicha actividad a fin de que no se concrete la idea de incumplir las leyes vigentes en nuestra provincia en defensa de los usuarios y trabajadores afines.

Artículo 2º. Remitir copia de la presente declaración, con su visto y considerando, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a cada una de las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, al primer día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut